



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA
Póliza: 100094 Del 28/03/2024

Concepto: INGRESO POR VEHICULO SINIESTRADO PERDIDA TOTAL NP300 MOD 2019 SERIE 3N6AD33A1KK828842

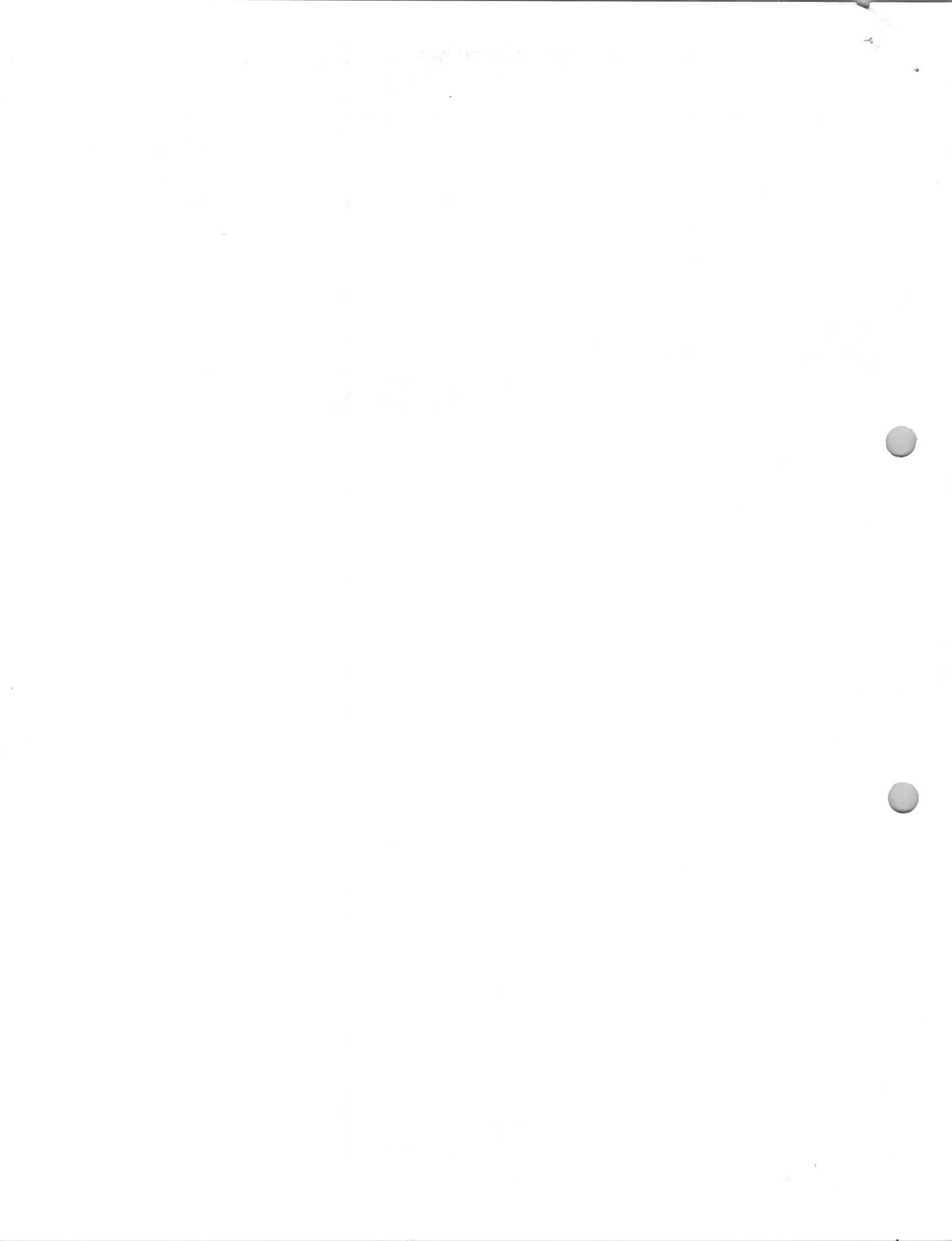
Usr: DianaTrevizo
Rep: rptPoliza

Fecha y hora de Impresión: 03/abr./2024 03:52 p. m.
Página: 1

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	1112-01-0001	BANAMEX 3513213 PPAL.	\$296,200.00		FF.: INGRESO POR VEHICULO SINIESTRADO PERDIDA TOTAL NP300 MOD 2019 SERIE 3N6AD33A1KK828842
0002	4399-01-0004	INGRESO POR VEHICULO		\$296,200.00	FF.: INGRESO POR VEHICULO SINIESTRADO PERDIDA TOTAL NP300 MOD 2019 SERIE 3N6AD33A1KK828842
0003	8120-79-02-01-0004	INGRESO POR VEHICULO	\$296,200.00		FF.: Movimiento Directo Automático
0004	8140-79-02-01-0004	INGRESO POR VEHICULO		\$296,200.00	FF.: Movimiento Directo Automático
0005	1122-79-02	Otros Ingresos, Otros Ingresos y	\$296,200.00		FF.: Movimiento Directo Automático
0006	1122-79-02	Otros Ingresos, Otros Ingresos y		\$296,200.00	FF.: Movimiento Directo Automático
0007	8140-79-02-01-0004	INGRESO POR VEHICULO	\$296,200.00		FF.: Movimiento Directo Automático
0008	8150-79-02-01-0004	INGRESO POR VEHICULO		\$296,200.00	FF.: Movimiento Directo Automático
Sumas iguales =>			<u>1,184,800.00</u>	<u>1,184,800.00</u>	



Chihuahua, Chihuahua, a 12 de marzo de 2024

Oficio número CEDH:16c.3.004/2024

Asunto: Expediente Siniestro 20230000275599

C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN.
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.
P R E S E N T E .-

Por medio del presente hago entrega de la documentación correspondiente al siniestro del vehículo frontier NP300 2019, No. Eco 14, como se describe a continuación:

1. Acuse de recibido por HDI Seguros, fecha 23 de febrero.
2. Aviso de siniestro.
3. **Factura ORIGINAL**, con folio NUE8558.
4. Constancia de situación Fiscal.
5. Copia de factura a favor de HDI Seguros, folio 413.
6. Copia de factura a favor de HDI Seguros, folio 417
7. Caratula del estado de cta.
8. Poder e identificación del Representante Legal.
9. Formato "conoce a tu cliente".
10. Decreto No. 807/2012 II P.O.
11. Copia de baja de placas.
12. Copia de revalidación del 2019 al 2023.
13. Copia finiquito pérdida total.
14. Comprobante de domicilio.

Lo anterior como soporte para la baja del bien, por el área correspondiente.

Sin más por el momento, quedo atenta

Atentamente



Licda. Karla Paola Yáñez Aguirre
Jefa del Departamento de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento.

**CHIHUAHUA, CHIH.
PRESENTE**

Para estar en condiciones de efectuar la indemnización correspondiente, solicitamos acredite la propiedad con la siguiente documentación:

- ✓ ■ Facturar a favor de HDI SEGUROS, S.A. DE C.V., (anotando la leyenda "Esta factura sustituye a la No. ..., expedida por) (En base a los ejemplos proporcionados por HDI)
- ✓ ■ Factura de origen (agencia) y consecutivos. (En caso de existir)
- ✓ ■ Comprobantes originales del pago de Tenencias. (Últimos 5 años); En el caso de no contar con una o más tenencias solicitar certificación ante recaudación
- ✓ ■ Comprobante original de Baja de Placas por Perdida Total.
- ✓ ■ Duplicado de llaves. En caso de no contar con duplicado anexar carta membretada explicando el motivo.
- ✓ ■ Copia del Acta Constitutiva
- ✓ ■ Copia del Poder Notarial del apoderado (ACTOS DE DOMINIO, PLEITOS Y COBRANZA)
 - Inscripción en el Registro Público de la propiedad.
- ✓ ■ Constancia de situación fiscal (No mayor a 3 meses)
- ✓ ■ Copia de Identificación del representante legal. (Ambos lados, vigente)
- ✓ ■ Copia de Comprobante de domicilio (De la empresa, NO mayor a 3 meses)
 - Llenar formato del artículo 492. Addenda y/o conoce a tu cliente (HDI)
- ✓ ■ Formato de Finiquito (HDI)
 - Estado de cuenta (con nombre de beneficiario, institución bancaria y clabe interbancaria)

Solo si aplica:

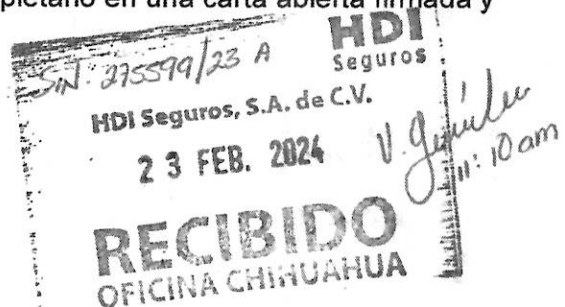
- Para vehículos regularizados: Título de propiedad debidamente endosado, Pedimento de importación en Original, y todos los puntos anteriores.
- En caso de que el Asegurado no sea el propietario de la unidad, favor de ceder los Derechos y Obligaciones de la póliza al Propietario en una carta abierta firmada y anexando copia fotostática

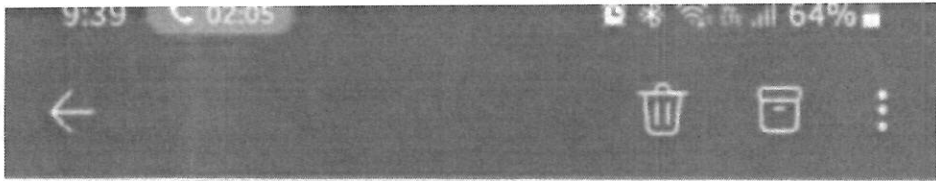
Robo

- Denuncia de robo (certificada)
- Acreditación de propiedad (certificada)

Sin más por el momento quedo a sus órdenes

Siniestros





Aviso de Siniestro



30/11/2023 09:12:28 a. m.

Estimado Agente: HDI SEGUROS SA DE CV

*Por medio de este conducto le informamos que el día de hoy se ha registrado un **SINIESTRO** del asegurado: **COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** con el número de siniestro **20230000275599***

Datos del Siniestro:

Siniestro	NONOAVA, CHIHUAHUA
Ocurrido en	
Fecha de Ocurrencia	30/11/2023 08:50:42 a. m.
Fecha y hora del reporte	30/11/2023 09:07:16 a. m.
Nombre del Conductor	DAMIAN ANDRES DIAZ GARCIA
Tel Lugar	6491016476
Localidad donde ocurrió	CHIHUAHUA
Evento	DAÑOS

⏪ ✓ Responder a todos





AUTOMOTORES TOKIO SA DE CV

RFC. ATO981022VC3

FACTURA UNIDADES



DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

Calle: PERIFERICO DE LA JUVENTUD # 4301
Colonia: LAS MISIONES CP. 31115
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
Teléfonos: (614)4322323/

Suc. PASEO TRIUNFO DE LA REPUBLICA #6211
SAN LORENZO
CIUDAD JUAREZ
656617222

Expedido en: AVENIDA DEPORTIVA SUR #8403
Colonia: DEPORTIVA CP 31074
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
Tel.(614)4206200

FOLIO / NO. FACTURA
NUE8558

Cliente: 6573
COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
AVENIDA ZARCO # 2427
ZARCO C.P :31020
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEXICO
R.F.C. CED920927MP5
Tel. 0000000000

Lugar y Fecha de Expedición
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
2019-02-18T13:14:38
Folio Fiscal: 3B80394E-16BB-4682-A2B8-8103BF20DD98
Certificado del CSD:00001000000405779620
Certificado Del SAT:00001000000404594081
Fecha de Certificación:2019-02-18T13:14:53
Regimen Fiscal: 601 REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
Metodo de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido
Uso CFDI: P01 Por definir
Forma de Pago: 99 Por definir

No. de inventario	No. de serie (NIV)	Procedencia NACIONAL	Condiciones de pago			
NU-19-613	3 N 6 A D 3 3 A 1 K K 8 2 8 8 4 2		CONTADO			
Marca	Linea	Modelo	Clase	Tipo	Clave vehicular	No. de puertas
NISSAN	NP300 DOBLE CABINA S AC PAQ SEG	2019	COMERCIAL	GDM-C9	1041563	4
No. de cilindros	Capacidad	Combustible	Motor	Motor	Pedido	
4	5	GASOLINA	QR25284661H	QR25284661H	64014	

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Importe
1.00	VEHICULO	UN VEHICULO NUEVO, NACIONAL NP300 DOBLE CABINA S AC PAQ SEG SERIE 3N6AD33A1KK828842 MOTOR QR25284661H MODELO 2019 COLOR PLATA INT. GRIS	274,913.79



Sello Digital del CFDI:
Ar1S16XhMkgT1axFR6ePrzj44C...W0gqrh4UzmVrn8gk1E1818MPR3rkEmTBzH5h6ZaxLsneq0lm43LzBSP0c4BFqQ4v8f9vU0UhlVjFv8ghf2mreer1CQVD984er6vYwR7ic+CLkpPpcautzZip3lpANinUz91Nj8cUwB3zRcwrpZxOIMrc6UzggpF8zT103woYPRHk1jyOdico19XTzxhGK8saCTEByH4dwoPRFC31JJIU4q8N21UocyoWdlmgGHVdnYrzKZ8mTF3B+KonFYuQeGAXuOhECsYi9okH3Jd+MiqQ7WxVihKwLVR+A=

Sello Digital del SAT:
oKdVU1qgTzQVh1cALgUaCuwihWteTdN18m18VILYU1D1K1bB6U84CsuHyZ0XsvSNunW0iaUjLmWTiqCHbcMhPhaA189XcmW4AMV14IKqZcEW60XpkpIA1+UFwhPpqnixmZr5vryw3EJFGWbGzK+HPDy3gllsa98979sYYgpAdRdjsYSYEvYrT03jADCshhpE3e3Yfn357z21dZG1cGRG4JDRvaAop82qB1ELP23P4Hm1cmwZCQOR8ATKbrJg85ra49QYbJ3ZcUK810XmhTPV+Hf+Yh8KpT11341L26UqyhbPVV3Lc180Hqgl4aOVC=

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:
[1.13B80394E-16BB-4682-A2B8-8103BF20DD98]2019-02-18T13:14:53[5F0807172W8]An1S16XhMkgR5axFR6ePrzj44CINWfqqv+h4UzmVrn8gk1E1818MPR3rkEmTBzH5h6ZaxLsneq0lm43LzBSP0c4BFqQ4v8f9vU0UhlVjFv8ghf2mreer1CQVD984er6vYwR7ic+CLkpPpcautzZip3lpANinUz91Nj8cUwB3zRcwrpZxOIMrc6UzggpF8zT103woYPRHk1jyOdico19XTzxhGK8saCTEByH4dwoPRFC31JJIU4q8N21UocyoWdlmgGHVdnYrzKZ8mTF3B+KonFYuQeGAXuOhECsYi9okH3Jd+MiqQ7WxVihKwLVR+A=[00001000000404594081]



INCLUYE ISAN DE ACUERDO AL ART.3 DE LA LEY RESPECTIVA	Subtotal	274,913.79
	I.V.A.	43,986.21
	Total	318,900.00

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Importe con letra (* TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N. *)

Firma del cliente

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



CED920927MP5
Registro Federal de Contribuyentes

COMISION ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
Nombre, denominación o razón
social

IdCIF: 16040726910
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CHIHUAHUA , CHIHUAHUA A 05 DE ENERO DE 2024



CED920927MP5

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CED920927MP5
Denominación/Razón Social:	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
Régimen Capital:	SIN TIPO DE SOCIEDAD
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	01 DE DICIEMBRE DE 1992
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE DICIEMBRE DE 1992

Datos del domicilio registrado

Código Postal:31020	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: AVENIDA ZARCO	Número Exterior: 2427
Número Interior:	Nombre de la Colonia: ZARCO
Nombre de la Localidad: CHIHUAHUA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHIHUAHUA
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle: CALLE 24
Y Calle: CALLE 26	

Actividades Económicas:

Página [1] de [3]



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77 col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Actividades administrativas estatales de instituciones de bienestar social	100	15/08/2018	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Personas Morales con Fines no Lucrativos	31/03/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración Informativa mensual de Proveedores	El día 17 del mes siguiente a aquél al que corresponda	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/02/2018	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	15/02/2018	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/08/2018	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	17/10/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2024/01/05|CED920927MP5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
 BfsX3FCjK6jgvNGcUcCjqExcwX2CE6dZEUjbXwImk7L+f9MDUhbAkdBOhFCpYM9Pu5teA9FdfE2TF8m+zrqCkZi
 42C2kSN6cSEwGQ0OUZBOLWNHwsS1A5vQjyIVB3B7eWoOKy5DJ7ymi65CYP0KIaKfP9jhzRXS9sE6URbb66
 Mg=

Contacto



Contacto

Av. Hidalgo 77 col. Guerrero, C.P. 06300 Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CED920927MP5

COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
AVE ZARCO, No. Ext 2427, Col. ZARCO C.P. 31020

FOLIO FISCAL **bbc3dc75-3b46-4bb3-b55a-19000c43494e**

SERIE	FOLIO
A	413

FECHA Y HORA
2024 / 02 / 06 08:05:00

DATOS FISCALES CLIENTE

RFC: HSE701218532

Razón Social: HDI SEGUROS

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Domicilio Fiscal: 37669

BLVD. SAN JUAN BOSCO , No. Ext. 5003, Col. RANCHO SECO . C.P. 37669 LEON Municipio: LEON ,

Estado: GUANAJUATO, País: MEXICO

Tipo Comprobante: FACTURA

Clave Comprobante: I - Ingreso.

Método Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido.

Forma Pago: 99 - Por Definir.

Moneda: MXN - Peso Mexicano

Tipo de cambio: 1

Certificado Emisor: 00001000000510178646

Certificado SAT: 00001000000509846663

Lugar de Expedición: 31020

RFC Proveedor de Certificación: LSO1306189R5

Fecha y Hora de Certificación: 2024-02-06T09:06:31

Exportación: 01 - No aplica

CANT.	CLAVE UNIDAD	CLAVE P./S.	NO. IDENT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	C62 - Uno	25101503		INDEMNIZACION POR COLISION DE LA UNIDAD MARCA: NISSAN TIPO: NP300 MODELO: 2019 MOTOR:QR25284661H SERIE:3N6AD33A1KK628842 AMPARADO CON LA POLIZA NUMERO: 465-201046-17	\$ 236,200.00	\$ 236,200.00
01 - No objeto de impuesto.						\$ 0.00

DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100
MXN

SUBTOTAL	\$ 236,200.00
TOTAL	\$ 236,200.00



G47pusS80sORawyes7CXgUtkm0bVZRfIKyVaqJ6PMmjvrFjgSrvYmfl2fjeOYIR2SyaMNLGB4RKB/VkAIX1BwvLWgCP2OtmckUkY0ZheLishQ+Ez5RpOKp/pnsnQ6boqXXDvRRK5nH SXqQ2NyKhG8W+qLqKgmKmpzXicni2G52eE/LQKrJVLIXvZH80kYrxG6dFXQZnjpY7Dj6K5C+FmQDZq1L19hketgbiH6Fp6K3Dwt1krjTV69dFDD99Dr+B+D5x6WPynG1veMrNNUFZ JqfRdwi19ivDccBA58UzqRRGLCZxtnHHakNaTWJmXgcBkb7af7A8qZkRpQ==

Y0qpLeTyh3MEySDCgwI9pj5yVQFb3mM47HSE+PjMGaUaWieHMnruhYWjXNKVCTo3FTZAgKLTc5KklJ7l3w8mP/cV9IO3kpk5rccXzKUbq+cF6xkV/+dLxS/WWWKZUANvdPRkrmwWa U+DYTKLSePdNl8u5Bonvtf+sj4sBxse+oxbT0JNwcrOqAZKBz+eYYBcx/No804ERpGBIuG6hRfzo4utVcaJh6P5fezc05Fb0czXax3DjUEwgDiZu/GFswPuocian5gwION8omZw0jKGFvkc4 v8WfMFI930FqEIH68nJY+S:BIT27F4LNE8qdKuSKrktP4bnDz+KkSA==

||1.1|bbc3dc75-3b46-4bb3-b55a-19000c43494e|2024-02-06T09:06:31|LSO1306189R5|G47pusS80sORawyes7CXgUtkm0bVZRfIKyVaqJ6PMmjvrFjgSrvYmfl2fjeOYIR2SyaMNLGB4RKB/VkAIX1BwvLWgCP2OtmckUkY0ZheLishQ+Ez5RpO Kp/pnsnQ6boqXXDvRRK5nH SXqQ2NyKhG8W+qLqKgmKmpzXicni2G52eE/LQKrJVLIXvZH80kYrxG6dFXQZnjpY7Dj6K5C+FmQDZq1L19hketgbiH6Fp6K3Dwt1krjTV69dFDD99Dr+B+D5x6WPynG1veMrNNUFZJqfRdwi19ivDccBA58UzqRRGLCZxtnHHakNaTWJmXgcBkb7af7A8qZkRpQ=|00001000000509846663|

CFDI v4.0

Este documento es una representación impresa de un CFDI 4.0

CED920927MP5

COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
AVE ZARCO, No. Ext 2427, Col. ZARCO C.P. 31020

Versión CFDI 4.0

FOLIO FISCAL ea255a35-5234-4ab0-acd3-046929d8b4b2

SERIE	FOLIO
A	417

FECHA Y HORA

2024 / 02 / 13 06:59:26

Tipo Comprobante: FACTURA

Clave Comprobante: I - Ingreso.

Método Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido.

Forma Pago: 99 - Por Definir.

Moneda: MXN - Peso Mexicano

Tipo de cambio: 1

Certificado Emisor: 00001000000510178546

Certificado SAT: 00001000000509846663

Lugar de Expedición: 31020

RFC Proveedor de Certificación: LSC1306189R5

Fecha y Hora de Certificación: 2024-02-13T08:01:04

Exportación: 01 - No aplica

DATOS FISCALES CLIENTE

RFC: HSE701218532

Razón Social: HDI SEGUROS

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Domicilio Fiscal: 37669

BLVD SAN JUAN BOSCO , No. Ext. 5003, Col. RANCHO SECO , C.P. 37669 LEON Municipio: LEON,

Estado: GUANAJUATO, País: MEXICO

CANT.	CLAVE UNIDAD	CLAVE P.US.	NO. IDENT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	C62 - Uno	25101503		Transmisión de la Propiedad del Automóvil Marca: Nissan Tipo: NP300 Modelo: 2019 Motor No. QR25284661H Serie No. 3N6AD33A1KK828842 Amparado con la póliza número 465-201046-17 ESTA FACTURA SUSTITUYE A LA NUM. NUE 8558 DE AUTOMOTORES TOKIO, S.A. DE C.V., EXPEDIDA EN CHIHUAHUA, CHIH. EL 18/02/2019	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00
				02 - Si objeto de impuesto.	\$ 0.00	

IMPUESTO(S) POR CONCEPTO(S)	Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
	002 - IVA	Trasladado	\$ 60,000.00	Exento	\$ 0.00	\$ 0.00

SESENTA MIL PESOS 00/100 MXN

SUBTOTAL	\$ 60,000.00
IVA EXENTO	\$ 0.00
TOTAL	\$ 60,000.00



hsxy9cQ9HvuTq06WNddjh4xXeYtWWW13yUexKSx2HZX/queaCskFQP0rstdnRN8g1ZImpKk6U+cdnMRcPIZ9TGUOYRC8571+eZxqX7BdvsanxdiE5CHKNp8+2Wt0gMuv0xYy8aw5e4V01GEZESTelwGetm2E10i16AApBHenB1nu4KMLvTEbnuccJZ27QBjErV6gdIWBZ2iePGrUJn9aopLnxKeHF4XkTHwwVJzcbY8WZyI94MaA+e65e49ETRC1HXNXQcIRWYDwUaalH3O0RGOK9M8q6im57gc0JfCq8NcFQ8wYWy8fMC+hiAa8mmoWN95zHv8q2wPunrVWjA==

ipMAImPLaJ/eA15RbfuDOqBmR/LU/PhbLESyZURYI+qihJc67wHiu/FFFsu/i+RkM79L9UwTTD3Qvi+oToXgwp5dEw9y9bjRmzftwABJRFCCk7nGobzOepw+LqFxQlr5nge+qGEwebQil3uHFKJvrmFAMIm7gDoxrRKguNYZ3uCL9C:Swv0QnzOF27uke1+VcDYq5ocheclMrYkeZBmv6A7cvNBVS1E8SUarmA5EYF3D7pXqpKdWMMtH7IHGvTgFICSNLPQCSVcsR6v-wSLzZuV00a3Y9rcYK4vpXJDD/q5QAAd1t1EwM7u7YhLGJz0Jk4eJN5cJK690e/SG/36pA==

||1.1|ea255a35-5234-4ab0-acd3-046929d8b4b2|2024-02-13T08:01:04|LSC1306189R5|hsxy9cQ9HvuTq06WNddjh4xXeYtWWW13yUexKSx2HZX/queaCskFQP0rstdnRN8g1ZImpKk6U+cdnMRcPIZ9TGUOYRC8571+eZxqX7BdvsanxdiE5CHKNp8+2Wt0gMuv0xYy8aw5e4V01GEZESTelwGetm2E10i16AApBHenB1nu4KMLvTEbnuccJZ27QBjErV6gdIWBZ2iePGrUJn9aopLnxKeHF4XkTHwwVJzcbY8WZyI94MaA+e65e49ETRC1HXNXQcIRWYDwUaalH3O0RGOK9M8q6im57gc0JfCq8NcFQ8wYWy8fMC+hiAa8mmoWN95zHv8q2wPunrVWjA==|0001000000509846663||

CFDI v4.0

Este documento es una representación impresa de un CFDI 4.0

El Banco Nacional de México

Suc. 830 PROVINCIAL, CHIH.
 CALLE 26 # 2600
 ZARCO M
 ENVIO PREFERENCIAL

CUENTA PRODUCTIVA MONEDA NACIONAL	
GAT Nominal antes de impuestos	No Aplica
GAT Real antes de impuestos	No Aplica
Interés Aplicable o Rendimientos	\$23,006.18
Comisiones efectivamente cobradas	\$2,668.50
La GAT real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada	

0001935



COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 ZARCO 2427 B
 ZARCO CHM
 31020 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.R.31052

La fecha de corte es la indicada después de la leyenda "ESTADO DE CUENTA AL".
 Salvo que expresamente se determine otra moneda, todas las cifras contenidas en el estado de cuenta se encuentran denominadas en Pesos Moneda Nacional.

Su estado de cuenta contiene información de los siguientes productos y servicios:

RESUMEN GENERAL

PRODUCTO/SERVICIO	CONTRATO	SALDO ANTERIOR	SALDO AL 31/DIC/2023
Cuenta Productiva Moneda Nacional	7647324541	\$14,852,111.05	\$16,580,742.76
CLABE Interbancaria	002150093435132136		

CUENTA PRODUCTIVA MONEDA NACIONAL

RESUMEN DEL: 01/DIC/2023 AL 31/DIC/2023

CONTRATO 7647324541

Saldo Anterior	\$14,852,111.05
(+) 87 Depósitos	\$15,639,552.29
(-) 227 Retiros	\$13,910,920.58
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$16,580,742.76

Saldo Promedio	\$15,902,892.49
Días Transcurridos	31
Tasa Bruta	1.68%
(Expresada en términos anuales)	
Tasa Neta	1.68%
(Expresada en términos anuales)	
Impuesto Retenido	\$0.00
Intereses Pagados	\$23,006.18
Interes Bruto Pagado	\$23,006.18
Cheques Girados	8
Cheques Exentos	8

RESUMEN POR MEDIOS DE ACCESO

Cheques 934 3513213

RETIROS	DEPOSITOS
\$13,910,920.58	\$15,639,552.29

DETALLE DE OPERACIONES

FECHA	CONCEPTO	RETIROS	DEPOSITOS	SALDO
	SALDO ANTERIOR			14,852,111.05
01 DIC	PAGO RECIBIDO DE JUAN JOSE ALFONSO CAMACHO/TJE SU			

Chihuahua, Chih, a 28 de febrero de 2020

SR. NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO.

PRESENTE.-

Por medio de la presente, en mi carácter de **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, le otorgo a Usted un **PODER Y MANDATO GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** con las siguientes facultades: ---

I.- PODER Y MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley y a las cuales se refiere el artículo dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua y sus correlativos en los ordenamientos que regulan otras materias, pudiendo ejercitarlo ante autoridades o dependencias Federales, Estatales o Municipales; por lo que en uso de este mandato puede desistirse, transigir, comprometer en árbitros, dirimir controversias a través de amigables componedores, recusar, recibir pagos, entablar toda clase de recursos, presente denuncias y querellas de carácter penal, ratifique las mismas, otorgue el perdón, conyuje con el Ministerio Público, promueva y se desista del Juicio de Amparo; siendo estas facultades meramente enunciativas, de ningún modo limitativas, contando expresamente con el cúmulo de facultades señaladas por el artículo 99 noventa y nueve del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. -----

II.- PODER Y MANDATO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo segundo del mismo artículo 2,453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Chihuahua. -----

El presente mandato se otorga conforme a lo que establece el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal supletorio en materia mercantil y su correlativo el artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Chihuahua. -----

Para constancia firmo la presente ante dos testigos. -----



NESTOR MANUEL ARMENDARIZ LOYA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



CARLOS EDUARDO LOZOYA RAMÍREZ

TESTIGO



RATIFICACIÓN NOTARIAL -----

En la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el 28 veintiocho de febrero de 2020 dos mil veinte, ante mí, Lic. **VICTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ**, Notario Público Número Diecinueve de este Distrito Judicial, compareció: -----

El señor **NESTOR MANUEL ARMENDARIZ LOYA** en su carácter de Presidente de la Comisión Estatal de



los Derechos Humanos, acompañado de los señores **DAVID REYNOSO DOMINGUEZ** y **CARLOS EDUARDO LOZOYA RAMÍREZ** en calidad de testigos y me manifestó: el primero, que para todos los efectos legales correspondientes ratifica con el carácter con que comparece en todas y cada una de sus partes con el carácter con que comparece, el contenido del poder y mandato que otorga con esta fecha y todos los comparecientes reconocen como suyas las firmas que calzan dicho documento en donde está escrito su nombre, por haber sido asentadas de su puño y letra y ser la que usan en todos sus negocios -----

-----**PERSONALIDAD**-----

Para acreditar la legal existencia de su representada, su carácter de **PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** y las facultades que como tal tiene el señor **NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA** me exhibe y doy fe tener a la vista los documentos que se relacionan a continuación: -----

A).- Constitución Política del Estado de Chihuahua, en su artículo 4 cuatro publicada en el Periódico Oficial del Estado número 48 cuarenta y ocho del 17 diecisiete de junio de 1950 mil novecientos cincuenta.-----

B).- Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 78 setenta y ocho del 26 veintiséis de septiembre de 1992 mil novecientos noventa y dos.-----

C).- El Decreto número **LXVI/NOMBR/0327/2019 II** Periodo Ordinario, diagonal cero tres dos siete diagonal dos mil diecinueve, expedido por la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reunida en su segundo periodo ordinario de Sesiones, dentro del primer año de ejercicio constitucional, mediante el cual se le designo como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. De dicho documento agrego copia certificada a la presente acta para que forme parte integrante de la misma con el **NÚMERO "1" UNO**. -----

Manifiesta el señor **NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA** bajo protesta de decir verdad que el carácter con el que comparece no le ha sido revocado, limitado ni ha concluido por causa alguna y que su representada sigue contando con facultades para contratar y obligarse.-----

-----**YO, EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO:**-----

PRIMERO.- Que no conozco al compareciente, pero sí a los testigos por ser de mi personal conocimiento, siendo todos en mi concepto personas hábiles para contratar y obligarse sin que me conste nada en contrario, pues no observé en ellos manifestaciones patentes de incapacidad natural, ni tengo aviso fehaciente de autoridad competente de que estén sujetos a interdicción, quienes se identifican con documentos oficiales con fotografía que me exhiben, los cuales agrego en conjunto en copia certificada a la presente acta marcados con el **NÚMERO "2" DOS**; asimismo por sus generales bajo protesta de decir verdad y advertidos de las sanciones en que incurrir quienes declaran con falsedad ante Notario o Fedatario Público, manifestaron ser: mexicanos por nacimiento e hijos de padres mexicanos. -----

El señor **NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA**, originario de esta ciudad, donde nació el día 14 catorce de septiembre de 1971 mil novecientos setenta y uno, casado, licenciado en derecho y con domicilio Avenida Zarco número 2427 dos mil cuatrocientos veintisiete de la colonia Zarco de esta ciudad.-----

El señor **DAVID REYNOSO DOMÍNGUEZ**, originario de esta ciudad en donde nació el día 7 siete de abril del año 1995 mil novecientos noventa y cinco, soltero, empleado y con domicilio en calle Baltazar de Obregón número 14,342 catorce mil trescientos cuarenta y dos de la colonia Alamedas de esta ciudad -----

El señor **CARLOS EDUARDO LOZOYA RAMÍREZ**, originario de esta ciudad en donde nació el día 29 veintinueve de junio del año 1991 mil novecientos noventa y uno, soltero, empleado y con domicilio en calle Paseos de Casas Grandes número 14,111 catorce mil ciento once de la colonia Paseos de Chihuahua de esta ciudad.-----

SEGUNDO.- Se transcribe el texto íntegro del artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código

ANEXO 3
AFP 5124
VOLUMEN 7



COMPROBANTE DE PAGO POR MANDATOS RATIFICADOS ANTE NOTARIO PÚBLICO
IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS

0761899 SH 51-27

EL PAGO DEL IMPUESTO CORRESPONDERÁ A RAZÓN DEL 85% DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO DE LA CAPITAL DEL ESTADO, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE REALICE EL ACTO JURÍDICO QUE ORIGINE EL PAGO DEL IMPUESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 305 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

ESTE COMPROBANTE DE PAGO DEBERÁ ADHERIRSE AL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL PODER.



SECRETARÍA
DE HACIENDA

IMPORTE DEL IMPUESTO

\$ 76.90

EL LICENCIADO VICTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO
Que la presente copia constante de 1 hoja(s) es fiel reproducción del documento original, al cual me remito según cotejo llevado a cabo Documento(s) que tuve a la vista y devuelvo al interesado.
Chihuahua, Chihuahua, a 23 de Febrero de dos mil veinte. DOY FE.



EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE
LIC. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ LOPEZ.



ANEXO _____
APP 5174 _____
VOLUMEN 7 _____



DECRETO No.
LXVI/NOMBR/0327/2019 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo que disponen los artículos 4, y 64, fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 10 y 11 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 204, 205 y 222 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 136; 137, tercer y cuarto párrafos, y 150 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; se designa al **CIUDADANO NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA**, como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

COTEJADO

COTEJADO

COTEJADO



SIN TEXTO

SIN TEXTO





CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVI/NOMBR/0327/2019 II P.O.

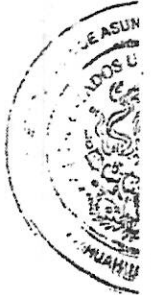
ARTÍCULO SEGUNDO.- El funcionario designado iniciará sus funciones a partir del día 15 de abril del año 2019, y durará en su encargo por un periodo de cinco años.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

COTEJADO

COTEJADO

COTEJADO



SIN TEXTO

SIN TEXTO



CONSEJO LEGISLATIVO
CONGRESO DEL ESTADO
COAHUILA DE ZARAGOZA

DECRETO No.
LXVI/NOMBR/0327/2019 II P.O.

COTEJADO

PRESIDENTE

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS



SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. JANET FRANCIS MENDOZA
BERBER

DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ
ALONSO

COTEJADO

COTEJADO



SIN TEXTO

SIN TEXTO





CERT/SALJ-096

COTEJADO

EL LICENCIADO LUIS ENRIQUE ACOSTA TORRES, SECRETARIO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 130, FRACCIÓN XXVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA, QUE CONSTA DE TRES FOJAS ÚTILES CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL, MISMA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019.- CONSTE -



EL SECRETARIO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


LIC. LUIS ENRIQUE ACOSTA TORRES



COTEJADO

EL LICENCIADO VICTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO DIECINUEVE, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO _____

Que la presente copia consta de 4 hoja(s) es fiel reproducción
de la copia certificada, a la cual me remito según cotejo llevado a cabo
Documento(s) que tuve a la vista y devuelvo al interesado _____
Chihuahua, Chihuahua, a 28 de Febrero de dos mil veinte DOY FE



EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE
LIC. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ



SIN TEXTO





Civil del Estado de Chihuahua: **ARTICULO 2453 DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES**

DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: "En el mandato general para pleitos y cobranzas, bastará que se asiente que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En el mandato general para administrar bienes, bastará expresar que se confiere con ese carácter, para que el mandatario ejerza toda clase de facultades administrativas. En el mandato general para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se den con ese carácter para que el mandatario ejerza todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para ejercer todas las acciones que se requieran para defenderlos. Tratándose de actos gratuitos, es necesaria autorización expresa del mandante. Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los mandatarios, se consignarán las limitaciones, o los mandatos serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los instrumentos de los mandatos que se otorguen".- Se transcribe el texto íntegro del artículo 2554

dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.- **ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL:** "En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastará que se den con ese carácter par que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los Poderes Generales para Ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlo cuando se quieran limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los Apoderados, se consignaran las limitaciones o los Poderes serán especiales. Los notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

TERCERO.- Que el presente acto genera impuesto sobre actos jurídicos conforme a lo estipulado por el artículo 57 cincuenta y siete fracción IV cuarta de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, el cual se cubre con el certificado de pago número 0761899 cero siete seis uno ocho nueve nueve que se agrega a esta acta con el **NUMERO "3" TRES.**-----

CUARTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su Reglamento, le informo y pongo a disposición del compareciente del aviso de privacidad de esta Notaría y que el mismo queda a su disposición en la calle Altamirano dos mil trescientos cinco, Colonia Altavista, Código Postal treinta y un mil doscientos Chihuahua, Chihuahua o al Teléfono (614) 411-2492 seiscientos catorce, cuatro uno uno dos cuatro nueve dos-----

QUINTO.- Que todo lo inserto y relacionado en esta acta concuerdan fiel y exactamente con sus originales que tuve a la vista.-----

SEXTO.- Que los comparecientes leyeron por sí mismos la presente acta explicándoles a quienes procedía el alcance y consecuencias legales del acto, manifestando su entera conformidad con su redacción y contenido, ratificándolo en todos sus términos y firmando para constancia. El Suscrito Notario lo autorizo y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- **DOY FE.**-----


NESTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA



[Handwritten signature]

DAVID REYNOSO DOMÍNGUEZ
TESTIGO

[Handwritten signature]

CARLOS EDUARDO LOZOYA RAMÍREZ
TESTIGO



LICENCIADO VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE.

Se tomó razón en el Libro 7 de Registro de Actas, bajo el número 5174. Con fecha 28 de Febrero de 2020. DOY FE.



EL NOTARIO PUBLICO NÚMERO
DIECINUEVE

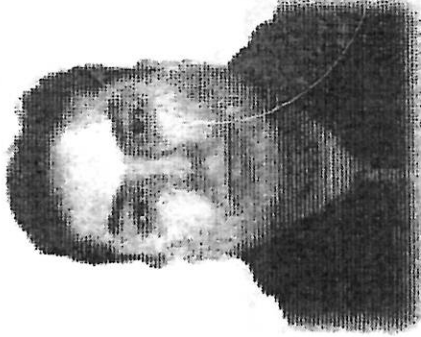
LIC. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CADENA
MEDRANO
NESTOR DANIEL



DOMICILIO
C PRESA SANTA FE 2413 A
FRACC LOMAS DEL SANTUARIO
CHIHUAHUA, CHIH.

CLAVE DE ELECTOR CDMDNS690226081E001
CURP CAMN690226HCHDDSO4

ESTADO 08 MUNICIPIO 010 SECCION
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2010

25/02/2010



Conoce a tu Cliente Persona Moral

Formato para dar cumplimiento al artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a las Disposiciones de Carácter General del artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.



Asegurado Contratante Beneficiario Tercero

Datos Generales

Denominación o Razón Social **Comisión Estatal de los Derechos Humanos** R.F.C **CED920927MP5**

Folio Mercantil Nacionalidad **Mexicana** Fecha de Constitución **01/12/1992** Giro Mercantil **Actividades administrativas estatales de instituciones de bienestar social**

Actividad u Objeto Social **Personas Morales con Fines no Lucrativos** Domicilio **AVENIDA ZARCO** No. Exterior **2427** No. Interior

Colonia **ZARCO** Código Postal **31020** Delegación o Municipio **CHIHUAHUA** Ciudad o Población **CHIHUAHUA** Entidad Federativa **CHIHUAHUA**

Teléfono de la Empresa **614 201 2990** Correo Electrónico **cedh@infosel.net.mx** Número de Serie del Certificado de la FIEL **16040726910**

Estructura Corporativa (Principales Accionistas)

Nombre	Nacionalidad	% del Capital

Datos del Apoderado o Representante Legal

Nombre de administradores, o director, o gerente o apoderado con facultades para celebrar contratos de seguros

Nombre Apellido Paterno **CADENA** Apellido Materno **MEDRANO** Nombres (s) **NESTOR DANIEL**

¿Algunos de los administradores, o director, o gerente general, o apoderados con facultades para celebrar contratos de seguros es o son Personas Políticamente Expuestas? **Si No**

Nombre Definir Cargo

Documentos Anexos

Del Asegurado, Contratante, Beneficiario o Tercero	Del Apoderado o Representante Legal
1.- Acta Constitutiva Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>	1.- Identificación Oficial Si <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/>
2.- Cédula Fiscal o Comprobante de la inscripción a la FIEL Si <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/>	• Tipo de identificación IFE
¿Cuál? 	• Número o Folio IDMEX1994087101
2.- Comprobante de domicilio Si <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/>	• Emisor INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
¿Cuál? CFE	• Vigencia 2029
	2.- Documento que acredite su representación <input checked="" type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/>
	¿Cuál? PODER NOTARIAL

Causa o motivo por lo que no se entrega alguno de los documentos

(1) Anexar copia del testimonio o poder notarial de los representantes legales cuando no estén en el acta constitutiva, así como la identificación de éstos. Cuando sea de reciente constitución y no cuente con inscripción en el Registro Público del Comercio, se pedirá escrito firmado por persona legalmente facultada, en el que conste la obligación de llevar a cabo la inscripción respectiva y proporcionar, en su oportunidad, los datos correspondientes a la Aseguradora.

(2) Sólo en el caso de que cuente con ellos.

Manifiesto que la información contenida en este documento es verídica y autorizo a que pueda ser corroborada cuando HDI Seguros, S.A. de C.V., lo considere necesario.

Nombre **NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO**

Asegurado, Contratante, Beneficiario o Tercero

[Firma manuscrita]
Firma

Comprobante de entrevista

En la , con fecha **DD/MM/AAAA**, hago constar que me presenté en el domicilio señalado en el presente formato, entrevistándome con el C. para verificar y validar la información asentada corresponde a los documentos entregados por el cliente, y en su caso cotejé dichos documentos con el original y/o copias certificadas que tuve a la vista. Informaré a HDI Seguros, S.A. de C.V. cualquier cambio que conozca respecto de la información del cliente para la correcta actualización de su expediente.

Nombre, y/o clave del quién realizó la entrevista

Firma

HDI Seguros, S.A. de C.V., con domicilio en Boulevard San Juan Bosco No. 5003, Predio Rústico Rancho Seco, C.P. 37669, en la ciudad de León, Guanajuato, tratará sus datos personales para dar seguimiento a los servicios que tenga contratados de forma oportuna y correcta. Para conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral visite <http://www.hdi.com.mx>



Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

COM EST DE DERECHOS HUMANOS

ZARCO 2427
ESQ CON 24A
ZARCO
CHIHUAHUA, CHIH.
C.P. 31020

TOTAL A PAGAR:

\$15,695

(QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO : 580101102498

PERIODO FACTURADO: 26 DIC 23 - 25 ENE 24

RMU : 31020 10-11-30 CED -920927 001 CFE

TARIFA: GDMTO **NO. MEDIDOR:** CJK758 **MULTIPLICADOR:** 80

FECHA LÍMITE DE PAGO: 09 FEB 24

CARGA CONECTADA kW: 60 **DEMANDA CONTRATADA kW:** 60 **CORTE A PARTIR:** 10 FEB 24

Concepto	No. medidor	Lectura actual		Lectura anterior		Diferencia	Totales
		Medida <input checked="" type="checkbox"/> Estimada <input type="checkbox"/>		Medida <input checked="" type="checkbox"/> Estimada <input type="checkbox"/>			
kWh	CJK758		669		598	71	5,680
kW	CJK758		0.555		0	0.555	45
kVArh	CJK758		29		29	0	0

Mes	Días de mes	Consumo prom. diario	Energía kWh	Precios \$/kWh
-----	-------------	----------------------	-------------	----------------

Mes	Factor de proporción	Demanda máxima \$/kW	Precios \$/kW	Importe (MXN)	Factor de potencia
-----	----------------------	----------------------	---------------	---------------	--------------------

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del importe a pagar	
	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	669.52	0.00	0.00	669.52	Cargo Fijo ³	669.52
Distribución	0.00	1,099.61	0.00	1,099.61	Energía	12,874.21
Transmisión	0.00	0.00	1,003.75	1,003.75	2% Baja Tensión ³	270.87
CENACE	0.00	0.00	36.73	36.73	Bonificación Factor de Potencia ³	345.36
Energía	0.00	0.00	6,078.55	6,078.55	Subtotal	13,469.24
Capacidad	0.00	4,620.35	0.00	4,620.35	IVA 16%	2,155.08
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	35.22	35.22	Facturación del Periodo	15,624.32
Total	669.52	5,719.96	7,154.25	13,543.73	Derecho de Alumbrado Público ²	70.54
					Adeudo Anterior	15,642.96
					Su Pago	15,642.00
					Total	\$15,695.62

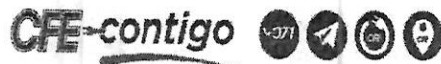
(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.
Fecha, hora y lugar de impresión: 01 FEB 2024 09:02:27 hrs, Calle Ojinaga y 39 Colonia Obrera Chihuahua Chihuahua México CP 31350
El Gobierno Federal trabaja contra la impunidad, con tu ayuda fortalecemos la lucha. Secretaría de la Función Pública quejas y denuncias al Teléfono:



78DC01A016150120

Repartir

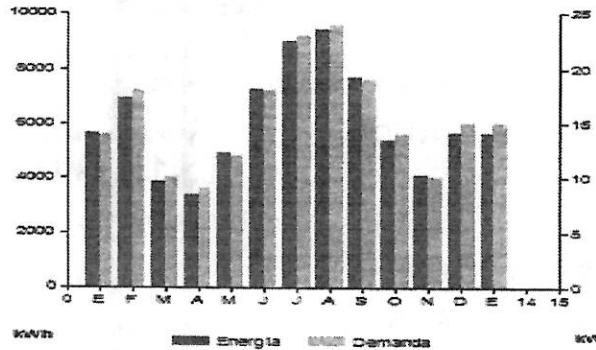
1



\$15,695

(QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.N.)

CONSUMO HISTÓRICO



Periodo	Demanda kW	Consumo total kWh	Factor potencia %	Factor carga %	Precio medio (MXN)
ENE 23	14	5,680	99.96	21	2.2512
FEB 23	18	6,960	99.97	20	2.3700
MAR 23	10	3,840	99.99	11	2.4919
ABR 23	9	3,360	99.97	24	2.4691
MAY 23	12	4,880	99.99	23	2.4040
JUN 23	18	7,280	99.85	21	2.4047
JUL 23	23	9,040	99.96	23	2.3789
AGO 23	24	9,440	99.91	36	2.3576
SEP 23	19	7,680	99.81	20	2.4321
OCT 23	14	5,360	99.60	21	2.4417
NOV 23	10	4,080	99.83	23	2.5070
DIC 23	15	5,680	99.96	23	2.3634
ENE 24	15	5,680	99.99	18	2.3713

Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI PPD

RFC: CED920927MP5 Razón Social: COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Régimen Fiscal: Personas Morales con Fines no Lucrativos. Uso CFDI: Gastos en general. CP: 31020 Serie: CA Folio: 000044354242 Folio Fiscal: 44FD5910-9482-43A1-BDDE-0F185E6B34B N. Certificado del SAT: 00001000000700926429 No. certificado del CSD: 00001000000516932473 Fecha y Hora de certificación: 2024-01-29T16:00:12 Unidad de medida: No Aplica

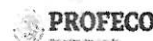
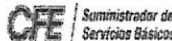
||4.0|CA|000044354242|2024-01-29T16:00:12|99|00001000000516932473|13539.78|MXN|15694.86||01|PPD|31350|CSS160330CP7|CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS|601|CED920927MP5|COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS|31020|603|603|83101803|1|KWH|Energia|13469.24|13469.24|022|13469.24|022|Tasa|0.160000|2155.08|80121607|1|E48|DAP|70.54|70.54|01|MC1651010V22|MUNICIPIO DE CHIHUAHUA|603|31000|13469.24|022|Tasa|0.160000|2155.08|2155.08|



h|9ML92Lw2le06F4JMSYa/JTK0dpw/dKSeeb8tKdInIshBRFdySQMXFBXmkCc6AlbRbfu2fxTaeQTHOX9YQGS66e/bcZk9VvmbzQ7ej5B9u4Oy4yhmYfw1aPh6074bHFNXm4cVaZoz225kzF41F4AIBeMG/dinDFPhRRET7xPeWGOylkozeHYI3hbwGLTPOZDe1rC0zTo7SRLprkHbnMJe3cQrOn2e+7ozndUUq9W2Y/b0+e/+LqNyNS7pbOUA/HUZEAEQZ1T7jshnBDcS0dzq4Sjaya0FC6UITAAeI0v6ekaFKYSDxcPKYPNP5i9EdJH0wA==

NX8KJJ0IMXn+axMT6g3A+358yO2C6sSztN9GTZZJq9G8dvAKGc/FvypirKMhmnUWmamSp+GW5exYWDt0SXWLSwOTFWRRop9CSy4k867CV/ptp9Rn4BvYbIA+8nY1+B1qx6XB UjU8teaVa0qYIafIBQlvrnAtqm2ofUuOkDFsJ/Cjv08v6EDxxFm3ccumwtdggO4FGUbZPEAdHbxAZLjMzi7ptVqVnHqAZNhrWlsC4mgCzPHNH8Cr6suBlqQKauYw9vUgOACVA+ORsiS22 bJv9m8czCgNqKdBCd91h9Pqz2nFSDDPFjryQ1XQT12TSpLpEds5ANNn9yEVDQ==

Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



¡AVISO IMPORTANTE!

- Corte a partir de 10 FEB 24.
- Quejas por falta de Servicio y/o aclaraciones de tu recibo llama al 071.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.gob.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador>

¡Tú eliges
dónde pagar!



Banco del Bienestar, Bancamer, Inbursa, Santander, Banamex, Banjerota, Scotiabank, HSBC, CIBanco, Afirme, Multiva, Banco del Bajío, Banco Azteca, OXXO, Coppet.

Son más de 100,000 establecimientos autorizados, consulta el portal cfe.mx en la sección medios de pago.



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



CED920927MP5
Registro Federal de Contribuyentes

COMISION ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
Nombre, denominación o razón
social

IdCIF: 16040726910
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CHIHUAHUA , CHIHUAHUA A 05 DE ENERO DE 2024



CED920927MP5

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CED920927MP5
Denominación/Razón Social:	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
Régimen Capital:	SIN TIPO DE SOCIEDAD
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	01 DE DICIEMBRE DE 1992
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE DICIEMBRE DE 1992

Datos del domicilio registrado

Código Postal:31020	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: AVENIDA ZARCO	Número Exterior: 2427
Número Interior:	Nombre de la Colonia: ZARCO
Nombre de la Localidad: CHIHUAHUA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHIHUAHUA
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle: CALLE 24
Y Calle: CALLE 26	

Actividades Económicas:

Página [1] de [3]



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Actividades administrativas estatales de instituciones de bienestar social	100	15/08/2018	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Personas Morales con Fines no Lucrativos	31/03/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración Informativa mensual de Proveedores	El día 17 del mes siguiente a aquél al que corresponda	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/02/2018	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	15/02/2018	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/08/2018	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	17/10/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2024/01/05|CED920927MP5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
BfsX3FCjK6jgvNGcUcCjqExcwx2CE6dZEUjbXwlmk7L+f9MDUhbAkdbOhFCpYM9Pu5teA9FdfE2TF8m+zrqCkZi
42C2kSN6cSEwGQ0OUZBOLWNHweS1A5vQjyIVB3B7eWcOKy5DUJ7ymI66CYP0KIakfP0JhzRXG99sE0URbb00
Mg=





CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

**DECRETO No.
807/2012 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 4º, párrafo primero; 64, fracciones XVI y XXVII; y 166; así mismo, se adiciona el artículo 4º en sus apartados A, B, C y D, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 4º. En el Estado de Chihuahua, toda persona gozará de los derechos reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos, celebrados por el Estado Mexicano y en esta Constitución. **El Estado cuenta con un órgano de protección de los derechos humanos denominado Comisión Estatal de**



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

DECRETO No.
807/2012 II P.O.

los Derechos Humanos, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las siguientes atribuciones y organización:

- A. Conocerá de las quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público que tengan carácter estatal o municipal, que violen estos derechos. Este órgano no será competente tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales.

- B. Formulará recomendaciones públicas no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que le presente la Comisión. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, el Congreso del Estado o la Diputación Permanente, en su caso, podrá llamar, a solicitud de la Comisión, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante el Pleno Legislativo, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

DECRETO No.
807/2012 II P.O.

- C. Aprobará, por medio del Consejo, las disposiciones normativas internas para su eficaz funcionamiento y ejercerá las demás atribuciones en materia de derechos humanos que establezca la ley.

- D. Tendrá un Consejo integrado por seis consejeros que deberán cumplir con los requisitos que establezca la ley para ocupar el cargo, mismos que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes de la Legislatura. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas respectivas ante el Pleno. Los consejeros durarán en su encargo tres años y anualmente serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y reelectos para un segundo período.

El Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien lo será también del Consejo, será elegido en los mismos términos del párrafo anterior. Durará en su encargo cinco años, podrá ser reelecto por una sola vez y sólo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título XIII de esta Constitución.

El Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos presentará anualmente a los poderes estatales un informe de



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

actividades. Al efecto, comparecerá ante el Congreso del Estado en los términos que disponga la ley.

.....

.....

.....

I y II.....

ARTÍCULO 64. Son facultades del Congreso:

I a la XV.

XVI. Recibir la protesta legal del Gobernador, de los Diputados; de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, del Fiscal General del Estado; **de los Magistrados** del Tribunal Estatal Electoral y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; del Consejero Presidente y de los Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral; **del Presidente y demás integrantes del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos**, así como de los Consejeros del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública;



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

DECRETO No.
807/2012 II P.O.

XVII. a la XXVI.

XXVII. Designar al **Presidente y a los demás integrantes del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos**, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura, mediante ternas propuestas por la Junta de Coordinación Parlamentaria, previa consulta pública realizada en los términos de la Ley. Así mismo, removerlos en los términos del Título XIII de esta Constitución;

XXVIII a la XLVII.

ARTÍCULO 166. El Supremo Tribunal de Justicia, el Tribunal Estatal Electoral, el Instituto Estatal Electoral, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos**, por conducto de sus respectivos presidentes, comunicarán oportunamente al Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto de egresos para cada año fiscal a fin de que, sin modificación alguna, lo presente al Congreso.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

DECRETO No.
807/2012 II P.O.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 2; 3, párrafo primero; 4, párrafo primero; el Título II en su denominación; 7, fracción I; 9; 10, párrafo primero; 11, párrafos primero y segundo; 15, fracción V; 17; 18, párrafos primero y segundo; 24, fracciones IV y V, recorriendo el contenido de esta última, a una fracción VI; el Título III en su denominación; 25, párrafo tercero; 36, párrafo primero; 41; 45; 50; 52; 55, párrafos primero y segundo; 56; 60, párrafos primero y segundo; 61 y 62; se adicionan los ordinales 10, párrafos segundo y tercero; 18, párrafo tercero; 24, fracción VI, y 44, párrafo tercero; y se derogan los numerales 7, fracciones III y IV, y 15, fracción X; todos de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, misma que pasa a denominarse Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para quedar redactados de la siguiente manera:

LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE **LOS** DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO 2. La Comisión Estatal de los Derechos Humanos es un organismo público autónomo, creado por disposición expresa de la Constitución Política del Estado, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

DECRETO No.
807/2012 II P.O.

ARTÍCULO 3. La Comisión Estatal de **los** Derechos Humanos tendrá competencia para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos cuando **éstas** fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter estatal y municipal, salvo lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

.....

ARTÍCULO 4. Los procedimientos que se sigan ante la Comisión Estatal de **los** Derechos Humanos deberán ser breves y sencillos y estarán sujetos **sólo** a las formalidades esenciales que requieran la documentación de los expedientes respectivos. Se seguirá además, de acuerdo con los principios de inmediatez, concentración y rapidez, y se procurará, en la medida de lo posible, el contacto directo con quejosos, denunciantes y autoridades, para evitar la dilación de las comunicaciones escritas.

.....

TÍTULO II

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE **LOS** DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO 7. La Comisión Estatal no podrá conocer de asuntos relativos a:



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

DECRETO No.
807/2012 II P.O.

- I. Actos y resoluciones de organismos y autoridades electorales; y
- II. Resoluciones de carácter jurisdiccional.
- III. **Derogada.**
- IV. **Derogada.**

ARTÍCULO 9. El Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos deberá reunir para su designación los siguientes requisitos:

I a la IV.

ARTÍCULO 10. El Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos será designado **por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión correspondiente del Congreso de Estado.**

Para tales efectos, la Junta de Coordinación Parlamentaria procederá a realizar una amplia **auscultación**, la cual se deberá publicar en los principales medios de comunicación y se difundirá entre las organizaciones sociales representativas de los distintos sectores de la sociedad, así como entre los organismos públicos y privados promotores o defensores de los derechos humanos.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

DECRETO No.
807/2012 II P.O.

Con base en dicha auscultación, la Junta de Coordinación Parlamentaria propondrá al Pleno una terna de candidatos de la cual se elegirá a quien ocupe el cargo o, en su caso, la reelección del titular.

ARTÍCULO 11. El Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos durará en sus funciones **cinco** años y podrá ser **reelecto** exclusivamente para un segundo período.

El Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos gozará del fuero que le otorga la Constitución Política del Estado para el mejor desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 15. El Presidente de la Comisión Estatal tendrá las siguientes facultades:

I. a la IV.

V. **Presentar** un informe anual a los poderes estatales sobre las actividades de la Comisión y **comparecer ante el Congreso del Estado o Diputación Permanente, en su caso, en los términos de la presente Ley;**

VI a la IX.....

X. **Derogada.**



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

XI. Las demás que le señalen esta Ley y otros ordenamientos.

ARTÍCULO 17. El Consejo al que se refieren los artículos 4, primer párrafo, Apartado D, de la Constitución Política del Estado y 5 de esta Ley, estará integrado por 6 personas de reconocido prestigio en la sociedad, mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos, que no tengan participación activa en partidos u organizaciones políticas, y no deberán desempeñar ningún cargo o Comisión como servidores públicos.

El Presidente de la Comisión Estatal lo será también del Consejo. Los cargos de los demás miembros del Consejo serán honorarios. **A excepción de su Presidente, anualmente serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen reelectos para un segundo período. Para el caso de que existan más de dos consejeros con la misma antigüedad, será el propio Consejo quien proponga el orden cronológico que deba seguirse.**

ARTÍCULO 18. Los miembros del Consejo Consultivo serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

La Junta de Coordinación Parlamentaria, invitará a participar a la ciudadanía a través de convocatoria que se publicará en los medios de comunicación, la cual contendrá las bases generales, el lugar y fecha de la recepción de las solicitudes que propondrán a los candidatos para ocupar el cargo o, en su caso, la reelección de los consejeros.

El Secretario de la Comisión Estatal lo será también del Consejo.

ARTÍCULO 24. Los Visitadores tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

I a la III.

IV. Realizar las investigaciones y estudios necesarios para formular los proyectos de recomendación o acuerdo, que se someterán al Presidente de la Comisión Estatal para su consideración;

V. **Realizar inspecciones en todo lugar donde se encuentre internado o recluso un ser humano;** y

VI. Las demás que les señale la presente Ley y el Presidente de la Comisión Estatal, necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

TÍTULO III

PROCEDIMIENTO ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE **LOS** DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO 25.

.....

Sólo las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas, podrán acudir ante la Comisión Estatal de **los** Derechos Humanos para denunciar las violaciones de derechos humanos respecto de personas que por sus condiciones físicas, mentales, económicas y culturales, no tengan la capacidad efectiva de presentar quejas de manera directa.

ARTÍCULO 36. En el informe que deberán rendir las autoridades señaladas como responsables contra las cuales se interponga queja o reclamación, se deberá hacer constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones impugnados, si efectivamente **éstos** existieron, **debiendo acompañar la documentación que lo acredite.**

.....

ARTÍCULO 41. La Comisión Estatal de **los** Derechos Humanos podrá dictar acuerdos de trámite, que serán obligatorios para las autoridades y



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

DECRETO No.
807/2012 II P.O.

servidores públicos para que comparezcan o aporten información o documentación.

ARTÍCULO 44.

.....

Todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que le presente la Comisión. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, el Congreso del Estado o la Diputación Permanente, en su caso, podrá llamar, a solicitud de la Comisión, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante el Pleno Legislativo, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.

ARTÍCULO 45. Las recomendaciones, acuerdos, resoluciones, u omisiones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, son impugnables ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la forma y términos que señala la Ley de la materia.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

DECRETO No.
807/2012 II P.O.

ARTÍCULO 50. El Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos presentará ante los poderes estatales un informe sobre las actividades que haya realizado en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior. Al efecto, comparecerá en sesión extraordinaria celebrada en el mes de enero ante el Pleno del Congreso del Estado, a la cual se invitará al Gobernador del Estado y al Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Dicho informe será difundido en la forma más amplia posible para conocimiento de la sociedad.

ARTÍCULO 52. Ninguna autoridad o servidor público dará instrucciones a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con motivo de los informes a que se refiere el artículo 50 de esta Ley.

ARTÍCULO 55. En los términos previstos en esta Ley, las autoridades y servidores públicos, estatales y municipales, **colaborarán** dentro del ámbito de su competencia, con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos auxiliará a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en los términos de los convenios o acuerdos que celebre con este organismo.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

DECRETO No.
807/2012 II P.O.

ARTÍCULO 56. Las autoridades y los servidores públicos serán responsables penal y administrativamente por los actos u omisiones en que incurran durante y con motivo de la tramitación de quejas e inconformidades ante la Comisión Estatal de **los** Derechos Humanos, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

ARTÍCULO 60. El personal que preste sus servicios a la Comisión Estatal de **los** Derechos Humanos se regirá por las disposiciones relativas del Código Administrativo del Estado, en los términos señalados por los artículos 73 y 74 de dicho ordenamiento.

Todos los servidores públicos que integran la planta de la Comisión Estatal de **los** Derechos Humanos, son trabajadores de confianza debido a la naturaleza de las funciones que **ésta** desempeña.

ARTÍCULO 61. La Comisión Estatal de **los** Derechos Humanos contará con patrimonio propio. El Gobierno del Estado deberá proporcionarle los recursos materiales y financieros para su debido funcionamiento.

ARTÍCULO 62. La Comisión Estatal de **los Derechos** Humanos tendrá la facultad de elaborar **anualmente** su proyecto de egresos, **el cual será**



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

DECRETO No.
807/2012 II P.O.

remetido, por conducto de su Presidente, al Poder Ejecutivo a fin de que, sin modificación alguna, lo remita al Congreso del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 26.

Los Poderes Legislativo y Judicial, **así como los organismos públicos autónomos**, formularán sus propios proyectos de presupuesto ajustándose a su techo financiero, según las disponibilidades de recursos del Estado, y los remitirán al Titular del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, para que se incorporen sus programas sin modificación alguna al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, dentro de la fecha límite a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforma el párrafo tercero y se deroga el párrafo segundo, del artículo 3 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

DECRETO No.
807/2012 II P.O.

ARTÍCULO 3. Las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, se registrarán por sus leyes específicas.

Quedan excluidos de la observancia de esta ley los organismos descentralizados de los Poderes Legislativo y Judicial.

.....

.....

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Conforme lo dispone el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de las Iniciativas y de los Debates del Congreso, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran el Estado y, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución del Estado. Realizado que sea, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por lo que hace a la reforma constitucional contenida en el Artículo Primero del presente Decreto, ésta entrará en



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Las reformas, adiciones y derogaciones a la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, contenidas en el Artículo Segundo del presente Decreto; las reformas contenidas en el Artículo Tercero, a la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado; así como las establecidas en el Artículo Cuarto, concernientes a la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, surtirán vigencia un día después de que lo haga la reforma constitucional señalada.

ARTÍCULO TERCERO.- El Presidente actual de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos cumplirá el período por el que fue designado y, previo a dicho vencimiento, el Congreso deberá realizar la designación de nuevo Presidente, el cual entrará en funciones el 15 de abril de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- El resto de los consejeros actuales continuarán en ejercicio de sus funciones, incluso si el período por el que fueron designados ha vencido o está por vencerse, hasta la misma fecha en que culmine el periodo del actual Presidente y no podrán ser reelectos. Previo a dicho vencimiento, el Congreso del Estado deberá iniciar el procedimiento a que se refiere el Artículo 4º, apartado D, de la Constitución local, a fin de designar a quienes deban sustituirlos.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

DECRETO No.
807/2012 II P.O.

ARTÍCULO QUINTO.- A efecto de estar en la posibilidad de renovar parcialmente a los integrantes del Consejo, con excepción de su Presidente, en los términos del artículo 17, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, serán designados por única vez de la siguiente manera:

- I. Dos por un período de 3 años;
- II. Dos por un período de 2 años; y
- III. Los restantes dos, por un período de 1 año.

Todos los consejeros, en lo subsecuente, se designarán por períodos de 3 años.

ARTÍCULO SEXTO.- Los bienes muebles e inmuebles, derechos, recursos financieros y demás activos con los que opere el organismo descentralizado denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos hasta el momento de la vigencia de las reformas legales incluidas en el presente Decreto, son transferidos en ese acto como patrimonio del organismo público autónomo Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en conjunto con los recursos presupuestales y financieros que la Secretaría de Hacienda le asigne.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

DECRETO No.
807/2012 II P.O.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El trámite de los asuntos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto ante el organismo descentralizado Comisión Estatal de Derechos Humanos, será continuado ante el organismo público autónomo Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO OCTAVO.- Las funciones, facultades, derechos y obligaciones establecidas a cargo del organismo descentralizado Comisión Estatal de Derechos Humanos, en cualquier ordenamiento legal, así como en contratos, convenios o acuerdos celebrados con dependencias o entidades del Gobierno del Estado, con dependencias y entidades de la Federación y de los municipios, y con cualquier persona física o moral, serán asumidas por el organismo público autónomo Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

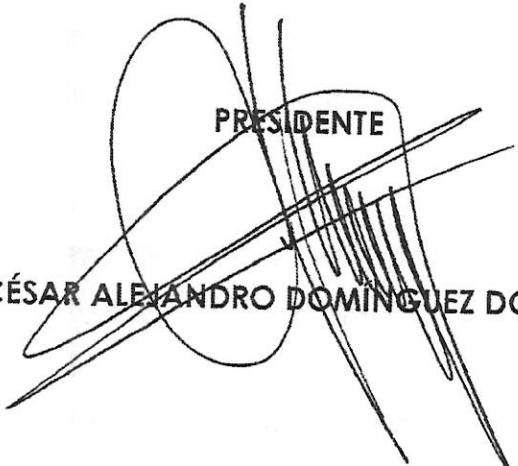
ARTÍCULO NOVENO.- En todo caso, deberá asegurarse que de ninguna forma resulten afectados los derechos de los trabajadores del organismo, que hayan adquirido con base en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de mayo del año dos mil doce.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

DECRETO No.
807/2012 II P.O.


PRESIDENTE

DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ


SECRETARIO

DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR


SECRETARIO

DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
COBRO REFERENCIA VEHICULAR
CERTIFICADO DE PAGO

RECAUDACIÓN/OFCINA CAJA OPERACIÓN
CHIHUAHUA/CHIH- ANTORR18 '1047322'
CENTRAL
FECHA HORA
15-02-2024 12:56
SH: *10766852*

DATOS DEL PROPIETARIO

RFC: CED-19920927-MP5
CONTRIBUYENTE: COMISION ESTATAL DE DERECHOS
HUMANOS AC
DIRECCION: AVE ZARCO 2427-
COLONIA:
LOCALIDAD:

DATOS DEL VEHICULO

PLACA: DF3005A MODELO: 2019
SERIE: 3N6AD33A1KK826842
MARCA: NISSAN
TIPO: CAMION
LINEA: NP300 NCI: 5063N1G2

DESCRIPCIÓN DEL PAGO

	CANT.	
TRAMITE DE BAJA DE VEHICULO PARTICULAR CON PLACA DEL ESTADO	1	\$176.60
ESTIMULO FISCAL EDO/MUN/ORG DESC	1	\$-176.60
TRAMITE DE BAJA DE VEHICULO PARTICULAR CON PLACA DEL ESTADO		
TOTAL		\$.00

(SON CERO PESOS (00/100) M.N.)

FOLIO:



2024-10766852

[[CRV01|2024-10766852|COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS AC|CA|15/02/2024 12:56:59|0]]
302c0214160ed7a3b45dec3afe3979633877f9be04b2865b0
2144e11f2c368d9546b9899682d6d8259cdf76c7c86

NO EXPONER ESTE BOAL CALOR, NI ENMI CARO GUARDAR EN PLÁSTICO
PARA CUALQUIER COMENTARIO QUEJAS O SUGERENCIA CONTACTANOS:
BUZON.CONTRIBUYENTE@CHIHUAHUA.GOB.MX
TU OPINION ES IMPORTANTE
'COPIA'

2021

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
COBRO REFERENCIA VEHICULAR
CERTIFICADO DE PAGO

RECAUDACIÓN/OFCINA CAJA OPERACIÓN
CHIHUAHUA/CHIH- MIRROD18 *1415625*
CFNTRAI
FECHA HORA
11-02-2021 09:49
SH: *10676742*

ESTIMULO EXPEDICION 1 \$-150.00
TARJETA DE CIRCULACION
IMPUESTO UNIVERSITARIO 1 \$78.00
TOTAL \$0.00

DATOS DEL PROPIETARIO

(SON CERO PESOS (00/100) M.N.)

RFC: CED-19920927-MP5
CONTRIBUYENTE: COMISION ESTATAL DE DERECHOS
HUMANOS AC
DIRECCION: AVE ZARGO 2427-
COLONIA:
LOCALIDAD:

FOLIO:
...



2021-10676742

DATOS DEL VEHICULO

PLACA: EF40549 MODELO: 2019
SERIE: 3N6AD33A1KK828842
MARCA: NISSAN TIPO: CAMION
LINEA: NP300 NCI: 5063N1G2

||CRV01|2021-10676742|COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS AC|CA|11/02/2021 09:49:12|0||
302c021434c7e968f28c68ee5c0e06c2ffa862cd85d5e7a402
142f663ef26cah35ea67f097f43c4e60647e99e4df

NO EXPONER RECIBO AL CALOR, NI EMPLICAR O GUARDAR EN PLÁSTICO
PARA CUALQUIER COMENTARIO, QUEJA O SUGERENCIA CONTACTANOS:
@BIZONCONTRIBUYENTE@CHIHUAHUA.GOV.MX
TU OPINIÓN ES IMPORTANTE
COPIA

DESCRIPCIÓN DEL PAGO

DESCRIPCIÓN DEL PAGO	CANT.	
DERECHO DE CONTROL VEHICULAR SERVICIO PARTICULAR	1	\$1,800.00
EXPEDICION TARJETA DE CIRCULACION	1	\$150.00
CONTRIBUCION CRUZ ROJA MEXICANA	1	\$40.00
ESTIMULO FISCAL CONTRIBUCION CRUZ ROJA	1	\$-40.00
ESTIMULO FISCAL IMPUESTO UNIVERSITARIO	1	\$-78.00
ESTIMULO FISCAL DERECHO CONTROL VEHICULAR SERVICIO PARTICULAR	1	\$-1,800.00

2022

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
COBRO REFERENCIA VEHICULAR
CERTIFICADO DE PAGO**

RECAUDACIÓN/OFICINA CAJA OPERACIÓN
CHIHUAHUA/CHIH- ALOROD18 *1329405*
CENTRAL
FECHA HORA
25-02-2022 09:20
SH: *10826506*

DATOS DEL PROPIETARIO

RFC: CED-19920927-MP5
CONTRIBUYENTE: COMISION ESTATAL DE DERECHOS
HUMANOS AC
DIRECCION: AVE ZARCO 2427-
COLONIA:
LOCALIDAD:

(SON CERO PESOS (00/100) M.N.)

FOLIO:
.....

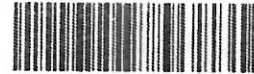
DATOS DEL VEHICULO

PLACA: EF40549 MODELO: 2019
SERIE: 3N6AD33A1KK828842
MARCA: NISSAN TIPO: CAMION
LINEA: NP300 NCI: 5063N1G2

DESCRIPCIÓN DEL PAGO

DESCRIPCIÓN DEL PAGO	CANT.	
DOTACION O CANJE DE PLACAS METALICAS DE IDENTIFICACION VEHICULAR SERVICIO PARTICULAR	1	\$644.19
DERECHO DE CONTROL VEHICULAR SERVICIO PARTICULAR	1	\$1,932.57
EXPEDICION TARJETA DE CIRCULACION	1	\$161.05
VERIFICACION DOCUMENTAL DE VEHICULOS	1	\$81.52
CONTRIBUCION CRUZ ROJA MEXICANA	1	\$40.00
ESTIMULO FISCAL	1	\$-40.00

CONTRIBUCION CRUZ ROJA		
ESTIMULO FISCAL EDO/MUN/ORG DESC DERECHO CONTROL VEHICULAR SERVICIO PARTICULAR	1	\$-1,932.57
ESTIMULO FISCAL EDO/MUN/ORG DESC DOTACION O CANJE DE PLACAS SERVICIO PARTICULAR	1	\$-644.19
ESTIMULO FISCAL EDO/MUN/ORG DESC EXPEDICION DE TARJETA DE CIRCULACION	1	\$-81.52
ESTIMULO FISCAL EDO/MUN/ORG DESC VERIFICACION DOCUMENTAL DE VEHICULOS	1	\$-161.05
TOTAL		\$0.00



2022-10826506

||CRV01|2022-10826506|COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS AC|CA|25/02/2022 09:20:52|0||
302c021437df5b2dadb6f63f195a1714c3f0cd4c4a88d53702
143290c77953ec583f780444eff66698c64d461ac2

NO EXPONER RECIBO AL CALOR, NI ENMICAR O GUARDAR EN PLÁSTICO
PARA CUALQUIER COMENTARIO, QUEJA O SUGERENCIA CONTACTANOS:
BUZON.CONTRIBUYENTE@CHIHUAHUA.GOB.MX
TU OPINIÓN ES IMPORTANTE

COPIA

2023

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA
COBRO REFERENCIA VEHICULAR
CERTIFICADO DE PAGO

RECAUDACIÓN/OFICINA CAJA OPERACIÓN
CHIHUAHUA/CHIH- PMEN/011 '511076'
CENTRAL
FECHA HORA
01-02-2023 09:51
SH: *10396520*

DATOS DEL PROPIETARIO

RFC: CED-19920927-MP5
CONTRIBUYENTE: COMISION ESTATAL DE DERECHOS
HUMANOS AC
DIRECCION: AVE ZARCO 2427-
COLONIA:
LOCALIDAD:

DATOS DEL VEHICULO

PLACA: DF3005A MODELO: 2019
SERIE: 3N6AD33A1KK828842
MARCA: NISSAN
TIPO: CAMION
LINEA: NP300
NCI: 5063N1G2

DESCRIPCIÓN DEL PAGO

	CANT.	
DERECHO DE CONTROL VEHICULAR SERVICIO PARTICULAR	1	\$2,083.61
EXPEDICION TARJETA DE CIRCULACION	1	\$173.64
CONTRIBUCION CRUZ ROJA MEXICANA	1	\$40.00
ESTIMULO FISCAL CONTRIBUCION CRUZ ROJA	1	\$-40.00
ESTIMULO FISCAL EDO/MUN/ORG DESC	1	\$-2,083.61
DERECHO CONTROL VEHICULAR SERVICIO PARTICULAR	1	\$-173.64
ESTIMULO FISCAL	1	\$-173.64

EDO/MUN/ORG DESC
EXPEDICION DE
TARJETA DE
CIRCULACION
TOTAL

\$5.00

(SCN CERO PESOS (00/100) M.N.)

FOLIO:



2023-10396520

||CRV01|2023-10396520|COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS AC|CA|01/02/2023 09:51:25|0||
302c02141e80fbc94210cbebdb8110a682d42ab2d5e2c800
21405383f7a2c79d1c8dbc9b45855c3c3b500a78b92

NO EXPONER RECIBO AL CALOR, NI ENCARNO GUARDAR EN PLÁSTICO
PARA CUALQUIER COMENTARIO, QUEJA O SUGERENCIA CONTACTARNOS:
BUZON.CONTRIBUYENTE@CHIHUAHUA.GOB.MX
TU OPINIÓN ES IMPORTANTE

COPIA

FINIQUITO PÉRDIDA TOTAL



No. Siniestro: _____ Póliza: _____
 Asegurado: _____
 Datos del Vehículo
 Marca: _____ Modelo: _____ Tipo: _____
 No. Motor: _____ Serie: _____
 Tipo Siniestro: _____ Robo: _____ Daños Materiales: _____ Fecha Ocurrido: _____

1. SOLICITUD PARA DECLARAR LA PÉRDIDA TOTAL

En mi calidad de Asegurado y/o propietario del vehículo descrito en este documento, solicito a HDI Seguros S.A. de C.V., que de conformidad con las condiciones generales y en su caso especiales de la Póliza, determine la pérdida total del Vehículo en razón a que del resultado de la valuación realizada, el monto de los daños rebasa el % convenido en dichas condiciones.

2. TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DEL VEHICULO DECRETADO PT.

En mi calidad de Asegurado y/o propietario del Vehículo, manifiesto que están pagados todos los impuestos relacionados con su uso y goce, como se demuestra con la entrega de la documentación correspondiente, y de existir algún pago pendiente, estoy de acuerdo en que sea descontado de la indemnización correspondiente del pago de la indemnización total y salvamento correspondiente al Vehículo determinado pérdida total.

Estoy de acuerdo en transmitir a HDI Seguros, S.A. de C.V. la propiedad del Vehículo asegurado, y acepto expresamente toda responsabilidad administrativa, civil, penal, de tránsito y cualquier otra en que se haya visto involucrado el Vehículo, efectos salvados y/o restos del Vehículo objeto del presente finiquito, obligándome a sacar en paz y a salvo a HDI Seguros, S.A. de C.V., por cualquier responsabilidad relacionada con el presente finiquito.

Nota: Persona física sin actividad empresarial que emita la factura de la venta del Vehículo realiza la operación como un acto accidental de comercio, y el comprobante fiscal se expedirá para cumplir con las disposiciones fiscales establecidas en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y sus reglas respectivas. Conforme a la ley del impuesto sobre la renta, en su artículo 126 párrafo 4 y 5. En caso de que el importe total del valor de adquisición del bien, sea igual o mayor a \$227,400 M.N., se realizara una retención del 20% de importe total del valor de adquisición del bien al momento del pago.

3. FINIQUITO

Una vez realizada la transferencia que se pacta y autoriza en el presente documento por el monto que proceda por concepto de indemnización o reembolso, en apego a las leyes de la materia y al contrato de seguro, reconozco y acepto cumplida la obligación por parte de HDI Seguros, S.A. de C.V., y le otorgo el más amplio finiquito que en derecho proceda; y transfiero la propiedad y subrogo derechos del Vehículo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 111 y 116 de la ley sobre el contrato de seguro y los artículos 1854, 2029, 2058 del Código Civil Federal.

FINIQUITO PÉRDIDA TOTAL

En caso de contar con una póliza con un Beneficiario preferente estoy enterado y doy por aceptado que la cantidad a indemnizar será depositada a la cuenta que se acredite por parte del Beneficiario Preferente de acuerdo a las condiciones generales.

Hago constar que, no teniendo ninguna otra reclamación, quedo sin reserva de acción o derecho alguno de naturaleza civil, penal, administrativa o de cualquiera otra que ejercitar con posterioridad en contra de HDI Seguros, S.A. de C.V., o de sus directivos, dependientes, empleados, asegurados o conductor del Vehículo.

Recibimos de HDI Seguros, S.A. de C.V. la cantidad de \$ _____
 Cantidad en letra _____
 Por medio de transferencia CLABE interbancaria O cheque núm. _____
 Monto por transmisión: \$ _____
 Monto por indemnización: \$ _____

Lugar y fecha de firma de presente documento

 Nombre y firma del asegurado y/o propietario manifestando su conformidad
 NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO

Firmo de conformidad con lo señalado en todos los apartados que comprende este documento.



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Ciudad de México
RFC: TME840315-KT6 21-DIC-2023 DV 5

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
PÚBLICO EN GENERAL
AVE ZARCO 2427
FRACC ZARCO
CHIHUAHUA
CHIHUAHUA, CH
C.P. 31020-CR -31052

**¡Buenas
noticias!**



RFC Público en General: XAXX010101000



En los próximos días podrás agendar una cita para cambiarte a la mejor red de **Fibra Óptica.**

- Transmisión de datos con mayor rapidez.
- Operación sin interrupciones.
- Módem de última generación.
- Instalación por un técnico especializado.

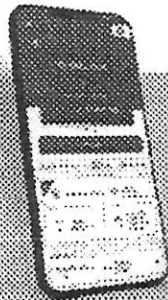
Más información en
telmex.com/proximamentefibraoptica

Pagar tu Recibo Telmex es muy fácil.

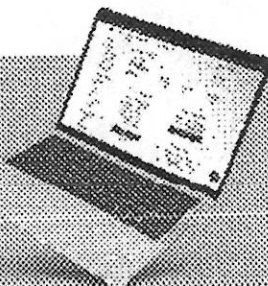


Olvídate de fechas y ahorra tiempo al **domiciliar** el pago de tu Recibo a tu tarjeta de crédito o débito.

Además, ponemos a tu disposición nuestros **Canales Digitales**:



App Telmex



Mi Telmex



Claro Pay

O si lo prefieres, hazlo llamando al **800 123 0321**
o en tu **Centro de Atención Telmex** más cercano.

Dile adiós al papel, solicita tu Recibo Digital en telmex.com/recibodigitalnegocio



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Ciudad de México
RFC: TME840315-KT6 21-DIC-2023 DV 5

Total a Pagar: \$ 513.00
Pagar antes de: 19-ENE-2024
Mes de Facturación: Diciembre
Teléfono: 656251 9751
Factura No.: 141023120000063

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
PÚBLICO EN GENERAL
AVE ZARCO 2427
FRACC ZARCO
CHIHUAHUA
CHIHUAHUA, CH
C.P. 31020-CR -31052

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo.



LIN

RFC Público en General: XAXX010101000

Conoce las Soluciones PyME SIN COSTO que tienes en tu Paquete Infinitum Negocio

Promueve tu Negocio, genera facturas electrónicas sin límite, protege tu información y mucho más.

Activa tus beneficios en telmex.com/activacion

Consulta términos y condiciones e información transparente en telmex.com/terminosnegocio

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior	-35.47
Cargos del Mes	+ 549.01
Su Pago	- 0.00
Crédito por Redondeo*	- 0.54
Saldo al Corte	\$ 513.00

(quinientos trece pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	463.55
IEPS 3%	9.73
IVA 16%	75.73
Total	\$ 549.01

Atención a Clientes: 800 123 0321 ó desde su Línea Telmex *321.

Aprovecha al máximo tu Infinitum

con WiFi INteligente
Telmex

Brinda la mejor experiencia de navegación, toma el control de acceso a tu red WiFi y promociona tus productos.

Desde \$99 al mes

Contrata en telmex.com/wifiinteligente

Términos y condiciones e información transparente en telmex.com/terminosnegocio - Vigencia al 31 de enero de 2024

Teléfono: 656251 9751

Mes de Facturación: Diciembre

Pagar antes de: 19-ENE-2024

DV 5

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios

\$ 513.00



2023-12-27 T 20:45:15

Folio Fiscal: 1467b915-77c1-407c-9def-edef6d7add39

Fecha y Hora de Certificación: 2023-12-27T21:07:58

Datos fiscales de su factura

Sello Digital del Emisor

aGA1nyPO2VjhyAKHwvuzEc9BiyavASCmZ4wxdRDVTRfih+jaRDhmEv+88R8mDdJYg8N49hLyTLZFWA+YjoyTAvmBwjJBHBU0mrfGEh2G73vHKDlyPoTJmR11RhjsPOVW9pkC8/pwLXCoGIGile1f9



Cadena Original del complemento de Certificación del SAT

[[1.1|1467b915-77c1-407c-9def-edef6d7add39|2023-12-27T21:07:58|aGA1nyPO2VjhyAKHwvuzEc9BiyavASCmZ4wxdRDVTRfih+jaRDhmEv+88R8mDdJYg8N49hLyTLZFWA+YjoyTAvmBwjJBHBU0mrfGEh2G73vHKDlyPoTJmR11RhjsPOVW9pkC8/pwLXCoGIGile1f9x182yQWwC7mPcQh3hncfpg7K4e6YU

Sello digital del SAT

FLwKrvyxBahVWj3CISNRCPoD4NeUuigXhng6JXCsoBbHfToKnSH92fcPgOraHAontIFehpXY+UZHzZNayHQvtoJuNwQJYmV0RRe5NyhVW20icAk

Serie del Certificado del CSD

0000100000506121124

Régimen Fiscal Receptor: 616 Sin Obligaciones Fiscales

Serie del Certificado del SAT

0000100000508680418

Uso de CFDI: S01 Sin Efectos Fiscales

CP Receptor 06500

Forma de pago: 99 - Por Definir

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Estado de Cuenta						
Concepto	Saldo Anterior	Cargo por Redondeo	Cargos del Mes	Pagos y Abonos	Crédito por Redondeo	Saldo al Corte
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TELMEX	\$ -35.47	0.00	549.01	0.00	-0.54	513.00
Totales	\$ -35.47	0.00	549.01	0.00	-0.54	513.00

(quinientos trece pesos 00/100 M.N.) Impuestos Incluidos

*La diferencia de centavos aplicará en su próximo estado de cuenta.
 *El pago de \$ 513.00 le permite cubrir el saldo por sus Servicios de Telecomunicaciones de Telmex. El pago de \$ 513.00 le permite disfrutar de los servicios y productos de Telmex y de otros proveedores, así como disponer de una línea de crédito para compras a plazos en su Tienda Telmex.
 *Los pagos parciales se abonarán al concepto de Servicios de Telecomunicaciones hasta cubrir el importe señalado en la cuenta del cliente, posteriormente se aplicará a Tiendas Telmex y el remanente de forma proporcional al saldo que muestre cada una de las compañías en el Estado de Cuenta.

Servicios de Telecomunicaciones

Planes y Paquetes

Descripción	Importe
PAQUETE MI NEGOCIO	463.55
Total sin impuestos	\$ 463.55

*Incluye: Renta de hasta 2 líneas comerciales, Infinitem, minutos a celular ilimitados, llamadas locales ilimitadas, minutos LDI y LDM ilimitados, Servicios Digitales, las mejores tarifas Lada.

Servicio Local

Descripción	Importe
PAQUETE CUATRO SERVICIOS DIGITALES *	65.00
PAQUETE DE SD	- 65.00
Total sin impuestos	\$ 0.00

* El paquete incluye: Identificador de Llamadas / Llamada en Espera / Sigueme / Tres a la vez / Buzón de voz (Premium)

La unidad de medida para todos los conceptos facturados es: E48 SERVICIO. Documento no deducible para efectos fiscales.
 Método de pago: PPD- Pago en Parcialidades o Diferido. El pago de esta factura no libera al cliente de adeudos anteriores o de consumos no incluidos en la misma. Los títulos de crédito dados en pago por el suscriptor, en los casos autorizados, serán recibidos bajo la condición "salvo buen cobro". Con base en el Artículo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. cobra el 20% de indemnización por concepto de Cheques Duplicados.
 Lugar de expedición: 06500 Ciudad de México

Régimen Fiscal: 601 Régimen General de Ley Personas Morales.

Pague esta factura en cualquier sucursal de los siguientes bancos y establecimientos más cercanos de su localidad.

BANCOS	SCOTIABANK	AL SUPER	SUPER GONZALEZ
BAJO	SANTANDER	OXXO **	SUPERAMA
BANAMEX	BANCO AZTECA **	AKINET	SUPERETTES DEL RIO
BANCOPPEL		PAGATODO	TELECOMMA-TELEGRAFOS
BANORTE	ESTABLECIMIENTOS	PORTON	TODO EN XCD
BANREGIO	BODEGA ALRRERA	RAGAZZI	WALMART
BANSEFI	BIP BIP	SAMS	
BBVA BANCOMER	CASAS LEY	SANBORNS	
CI BANCO	CONEXIA	S-MART ***	
HSBC	COPEL	SORIANA	

continuación

Detalle de llamadas salientes

NUMEROS 800

Fecha Hora	Teléfono	Minutos	Fecha Hora	Teléfono	Minutos	Fecha Hora	Teléfono	Minutos
Nov-08 11:48	800911 1810	24	Nov-13 14:52	800911 1810	22	Nov-13 15:27	800122 1717	13

Celulares

Descripción	Importe
LLAMADAS A CELULAR "EL QUE LLAMA PAGA"	0.00
Total sin impuestos	\$ 0.00

Detalle de 129 Llamadas a celular

Fecha	Hora	Teléfono	Minutos	Importe	Fecha	Hora	Teléfono	Minutos	Importe
Nov-03	08:05	614218 5056	4	0.00	Nov-14	16:05	656816 1506	4	0.00
Nov-03	09:38	614218 5056	4	0.00	Nov-15	10:05	652110 0285	7	0.00
Nov-03	11:32	656644 3165	4	0.00	Nov-15	10:09	656276 0135	2	0.00
Nov-03	14:23	656122 4027	15	0.00	Nov-15	11:29	656375 8334	6	0.00
Nov-03	14:54	656106 7733	1	0.00	Nov-15	11:57	614218 5056	6	0.00
Nov-03	14:55	656106 7733	1	0.00	Nov-15	13:42	656341 3105	3	0.00
Nov-03	16:03	656188 1170	2	0.00	Nov-15	17:40	656109 0808	1	0.00
Nov-03	16:18	614218 5056	2	0.00	Nov-15	17:44	656345 8708	1	0.00
Nov-03	17:07	656373 8297	1	0.00	Nov-15	17:47	656317 7145	1	0.00
Nov-04	11:45	614354 6322	3	0.00	Nov-16	13:59	614218 5056	10	0.00
Nov-06	09:01	614218 5056	1	0.00	Nov-16	14:46	656405 0333	4	0.00
Nov-06	10:00	614218 5056	1	0.00	Nov-16	16:17	656148 7276	5	0.00
Nov-06	10:51	656375 2022	6	0.00	Nov-16	16:37	656401 4418	1	0.00
Nov-06	13:43	656345 3527	1	0.00	Nov-17	13:44	614218 5056	2	0.00
Nov-06	13:50	656184 3204	18	0.00	Nov-17	15:21	656225 3886	4	0.00
Nov-06	15:06	656345 3527	10	0.00	Nov-21	13:40	553787 1132	1	0.00
Nov-06	16:00	656351 1498	2	0.00	Nov-21	13:40	553787 1135	5	0.00
Nov-06	17:03	656351 1498	7	0.00	Nov-21	14:14	656331 8948	2	0.00
Nov-06	17:35	656375 2022	15	0.00	Nov-21	14:26	656331 8948	3	0.00
Nov-06	18:52	656826 3377	4	0.00	Nov-21	14:59	656270 1924	1	0.00
Nov-07	11:32	656825 0546	4	0.00	Nov-21	15:16	656426 4039	6	0.00
Nov-07	13:17	614218 5056	9	0.00	Nov-21	15:36	656122 4027	2	0.00
Nov-07	13:50	656435 0796	14	0.00	Nov-21	16:32	553787 1135	4	0.00
Nov-07	14:28	656600 5933	1	0.00	Nov-21	17:05	656129 2717	1	0.00
Nov-07	15:20	656644 9137	4	0.00	Nov-21	17:24	614218 5056	2	0.00
Nov-07	17:16	614218 5056	5	0.00	Nov-22	09:21	551387 3076	2	0.00
Nov-08	09:58	614218 5056	2	0.00	Nov-22	09:34	614234 0619	7	0.00
Nov-08	11:05	656767 1912	1	0.00	Nov-22	10:55	656129 2717	1	0.00
Nov-08	11:58	656767 1912	2	0.00	Nov-22	11:42	614234 0619	8	0.00
Nov-08	13:30	656351 1498	1	0.00	Nov-22	12:20	656531 8121	3	0.00
Nov-08	13:43	656180 8659	7	0.00	Nov-22	13:48	614285 9806	3	0.00
Nov-08	14:06	614272 7341	3	0.00	Nov-22	14:17	553787 1135	19	0.00
Nov-08	14:27	656345 8708	4	0.00	Nov-22	14:52	899229 9613	5	0.00
Nov-08	15:04	656401 4418	1	0.00	Nov-22	15:09	656651 6282	3	0.00
Nov-08	15:28	614218 5056	2	0.00	Nov-22	15:38	614218 5056	6	0.00
Nov-08	16:57	614218 5056	2	0.00	Nov-23	11:51	614218 5056	2	0.00
Nov-08	17:02	614218 5056	2	0.00	Nov-23	17:40	656659 6737	16	0.00
Nov-08	17:04	656301 7087	2	0.00	Nov-23	18:13	656276 0135	1	0.00
Nov-08	18:01	656129 2717	1	0.00	Nov-24	10:07	656276 0135	6	0.00
Nov-09	11:18	614354 6322	3	0.00	Nov-24	10:14	984141 6844	7	0.00
Nov-09	11:52	656599 2055	2	0.00	Nov-24	13:06	656372 7900	1	0.00
Nov-09	12:02	656644 3165	10	0.00	Nov-27	09:46	614218 5056	1	0.00
Nov-09	13:57	614354 6322	2	0.00	Nov-27	09:47	614354 6322	4	0.00
Nov-09	15:38	656351 1498	3	0.00	Nov-27	11:05	656159 1859	4	0.00
Nov-10	10:52	656356 0092	1	0.00	Nov-27	13:53	561374 0190	4	0.00
Nov-10	11:41	652110 0265	11	0.00	Nov-27	16:00	614218 5056	14	0.00
Nov-13	10:11	614217 3487	1	0.00	Nov-27	17:15	656103 9192	1	0.00
Nov-13	10:32	656275 1414	1	0.00	Nov-27	18:48	656375 2022	1	0.00
Nov-13	12:33	614218 5056	2	0.00	Nov-27	18:49	656375 2022	4	0.00
Nov-13	13:55	656135 6907	5	0.00	Nov-28	12:29	614218 5056	4	0.00
Nov-13	14:13	656331 8948	1	0.00	Nov-28	12:56	614218 5056	1	0.00
Nov-13	14:14	656174 7582	1	0.00	Nov-28	15:06	656161 2970	3	0.00
Nov-13	14:23	656105 5565	4	0.00	Nov-28	16:40	656534 3748	9	0.00
Nov-13	14:47	656462 1610	2	0.00	Nov-28	18:13	656375 2022	1	0.00
Nov-13	16:31	614218 5056	3	0.00	Nov-29	09:32	614354 6322	4	0.00
Nov-13	17:01	656351 1498	5	0.00	Nov-29	16:36	656112 6191	1	0.00
Nov-14	12:38	656435 0796	16	0.00	Nov-29	16:37	656112 6191	2	0.00
Nov-14	13:09	614218 5056	1	0.00	Nov-29	16:55	656707 4121	2	0.00
Nov-14	13:18	614218 5056	2	0.00	Nov-29	17:01	656657 7939	4	0.00
Nov-14	14:06	656757 0800	2	0.00	Nov-29	17:05	656704 8121	2	0.00
Nov-14	15:09	656274 7842	1	0.00	Nov-29	17:07	656392 3533	2	0.00
Nov-14	15:19	656274 7842	1	0.00	Nov-29	17:10	656589 1840	3	0.00



Celulares - continuación

Nov-30	11:01	656187 8964	1	0.00	Nov-30	17:25	614218 5056	4	0.00
Nov-30	11:06	656187 8964	2	0.00	Nov-30	17:39	656187 8964	3	0.00
Nov-30	14:35	656596 5859	6	0.00					
Total sin impuestos								510	\$ 0.00

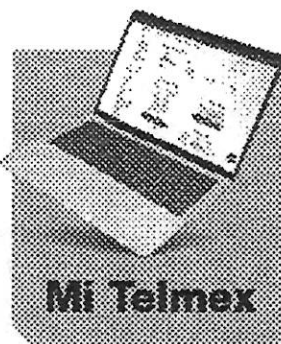
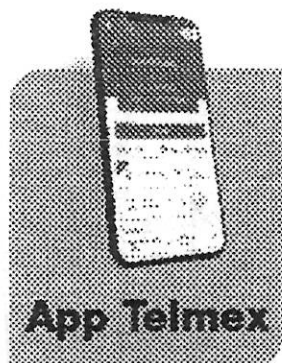
Las llamadas con importe \$0.00 corresponden a minutos de su Paquete Telmex.

Pagar tu Recibo Telmex es muy fácil.



Olvídate de fechas y ahorra tiempo al **domiciliar** el pago de tu Recibo a tu tarjeta de crédito o débito.

Además, ponemos a tu disposición nuestros **Canales Digitales:**



O si lo prefieres, hazlo llamando al **800 123 0321** o en tu **Centro de Atención Telmex** más cercano.

Dile adiós al papel. solicita tu Recibo Digital en telmex.com/recibodigitalnegocio

Facilita la administración de tu Negocio con:



aspel **COI**

Mantén tu contabilidad al día



aspel **NOI**

Ten control de la nómina de tu Negocio

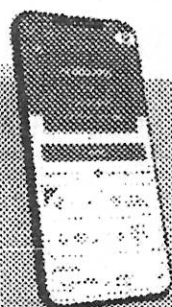
Contrata hoy en telmex.com/negocio Consulta términos y condiciones e información transparente en telmex.com/terminosnegocio

Pagar tu Recibo Telmex es muy fácil.

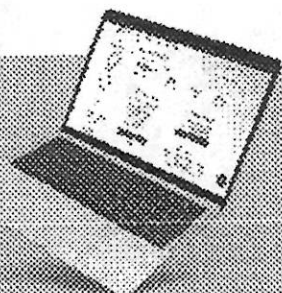


Olvídate de fechas y ahorra tiempo al **domiciliar** el pago de tu Recibo a tu tarjeta de crédito o débito.

Además, ponemos a tu disposición
nuestros **Canales Digitales:**



App Telmex



Mi Telmex



Claro Pay

O si lo prefieres, hazlo llamando al **800 123 0321**
o en tu **Centro de Atención Telmex** más cercano.

Dile adiós al papel, solicita tu Recibo Digital en telmex.com/recibodigitalnegocio

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de enero de 2024, siendo las 14:00 horas, reunidos en la Sala de Juntas 1 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ubicada en Ave. Zarco No. 2427, Col. Zarco, los siguientes, **Presidente del Comité.** - C.P. Rafael Valenzuela Licón, Director de Servicios Administrativos, con voz y voto de calidad; **Secretaria Técnica.** - Licda. Claudia Elizondo Olivas, Jefa del Departamento de Seguimiento Administrativo, con voz y voto; **Vocal.** - Dr. David Fernando Rodríguez Pateen, Secretario Técnico Ejecutivo, con voz y voto; **Vocal.** - Lic. Sergio Alejandro Ruiz Dávila, Director Jurídico, con voz y voto; **Vocal.** - Lic. Karla Paola Yáñez Aguirre, Jefa del Departamento de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento, con voz y voto; **Observadora.** - Mtra. Jazmín Yadira Alanís Reza, Titular del Órgano Interno de Control, con voz.

• Como único punto del orden del día, como es de su conocimiento, en fecha 30 de noviembre de 2023, personal adscrito a las oficinas de Cd. Juárez de este Organismo, sufrió un accidente mismo que fue atendido por la compañía HDI Seguros, generado el siniestro número 275599-23 A1. El vehículo siniestrado es marca NISSAN, tipo NP300 doble cabina, serie 3N6AD33A1KK828842, modelo 2019. De acuerdo a lo comentado por el personal del taller en donde se llevó a cabo la valuación de los daños, el monto de la reparación es superior al 50% del valor comercial del vehículo por lo que el día 15 de enero del presente año, recibimos mediante correo electrónico las opciones que ofrece la aseguradora para la indemnización correspondiente, las cuales sometemos a su consideración:

1. PERDIDA TOTAL (HDI se queda con la unidad)

Valor comercial	296,200.00
Deducible 5%	-
Primas pendientes	-
Total :	296,200.00

2. PAGO DE DAÑOS GLOBAL (La CEDH se quedan con la unidad en las condiciones que se encuentra)

Ofrecimiento	148,100.00
Deducible 5%	-
Primas pendientes	-
Total :	148,100.00

3. Solicitud de la reparación de la unidad a través de una carta dirigida a la aseguradora.

ACUERDO 004/1ª.EX/2024

Por unanimidad de votos este Órgano Colegiado dictamina procedente la solicitud de pago de pérdida total del vehículo siniestrado marca NISSAN, tipo NP300 doble cabina, serie 3N6AD33A1KK828842, modelo 2019.

No habiendo más asuntos a tratar se da por terminada la sesión siendo las 14:15 horas, del mismo día de su inicio, firmado al margen y al calce los que en ella intervinieron.

C.P. Rafael Valenzuela Licón. _____
Presidente del Comité de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de la CEDH,
y Director de Servicios Administrativos.

Licda. Claudia Elizondo Olivas. _____

Secretaria Técnica del Comité de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de la CEDH,
y Jefa del Departamento de Seguimiento Administrativo

Dr. David Fernando Rodríguez Pateen. _____

Vocal del Comité de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de la CEDH,
y Secretario Técnico Ejecutivo.

Lic. Sergio Alejandro Ruiz Dávila. _____

Vocal del Comité de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de la CEDH,
y Titular de la Dirección Jurídica.

Lic. Karla Paola Yáñez Aguirre. _____

Vocal del Comité de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de la CEDH,
y Jefa del Departamento de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento.

Mtra. Jazmín Yadira Alanís Reza. _____

Observadora del Comité de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de la CEDH
y Titular del Órgano Interno de Control.

